TOMO XXXVI LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 10 DE FEBRERO DE 2009 No.06

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

MANUAL Específico de Organización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Estudios Legislativos..... 01

ACUERDO en relación al Reglamento Interno bajo el cual se regirá la Casa del Estudiante Sudcaliforniano..... 24

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO por el que se autoriza el cierre del Ejercicio 2008, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses, provenientes del Ramo 33, ejercicio 2008, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo para el Fortalecimiento Municipal, mismos que serán ejecutados en el ejercicio Fiscal 2009..... 27

PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, a través de la C. Presidenta Municipal, la C. Síndica Municipal y el C. Secretario General Municipal, a celebrar convenio de prestación de servicios entre el Parque Funerario Jardines del Recuerdo y el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos..... 37

PUNTO DE ACUERDO relativo al tratamiento y destino que se propone deba ser objeto los 286 vehículos abandonados en la vía pública y asegurados en los corralones Manuel Márquez de León, corralón Grúas Aguilar y corralón Los Planes..... 39

PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se propone a la Directora General del Instituto Municipal de la Mujer en el Municipio de La Paz..... 57

DICTAMEN mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de zona de recreación, deporte y áreas verdes a vivienda de tipo residencial alto, en el predio con clave catastral 101-013-115-001, ubicado en el fraccionamiento FIDEPAZ..... 59

PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se propone al Director General del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de La Paz..... 63

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO No. CG-0001-ENE-2009.- Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias de éste Órgano Superior de Dirección, para el período Enero-Diciembre del año Dos Mil Nueve..... 65

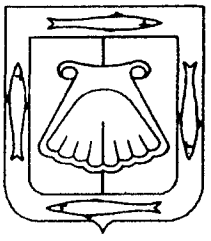

Manual Específico de Organización

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Estudios Legislativos

La Paz, Baja California Sur, Enero del 2009.

Manual Específico de Organización

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Estudios Legislativos

Elaboró:	Presentó	Aprobó
Director General de Asuntos Jurídicos y Estudios Legislativos	Secretario General de Gobierno	Aprobado de acuerdo a lo establecido en el articulo 32, fraccion I inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. El Contralor General del Estado
Lic. Ramón Alejo Parra Ojeda	T.C.C. Luis Armando Díaz	Dr. Román Pablo Rangel Pinedo

Contenido

Pág.

1.	Introducción	4
2	Marco Jurídico – Administrativo	5
3	Atribuciones	6
4.	Estructura Orgánica	8
5	Organigrama	9
6	Objetivo	10
7	Funciones	11
7.1	Director General	11
7.2.	Coordinador de Asuntos Jurídicos	13
7.3	Coordinador de Estudios Legislativos	14
7 4	Asesor Jurídico 1	15
7 5	Asesor Jurídico 2	16
7.6	Asesor Jurídico 3	17
7.7	Auxiliar de la Coordinación de Estudios Legislativos	18
7.8	Encargada del Departamento de Compilación y Actualización de Disposiciones Jurídicas	19
7.9	Jefe del Departamento Administrativo	20
7.10	Secretaria del Director General	21
7.11	Encargada del Archivo	22
7.12	Recepcionista	22
7.13	Auxiliar de Oficina	22
8	Bibliografía	23

1.- Introducción

El presente Manual Específico de Organización se ha elaborado con el fin de determinar las funciones básicas y el plan de acción de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Estudios Legislativos, para el buen funcionamiento de sus operaciones y un correcto entendimiento y coordinación entre los diversos niveles jerárquicos y los empleados acerca de sus funciones, obligaciones, atribuciones y responsabilidades.

El Manual Específico de Organización representa una guía que permite conocer principalmente su marco Jurídico - Administrativo, la Estructura Orgánica, su Organigrama y la descripción del Objetivo y Funciones de las áreas y puestos, así como de las Atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

El propósito de este Manual Específico de Organización, es proporcionar información sobre los aspectos fundamentales inherentes a la organización funcional de la Dirección General, y constituir una herramienta de apoyo que coadyuve al adecuado desempeño de las funciones asignadas a las diferentes áreas que la componen

2.- Marco Jurídico - Administrativo

Constituciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado de Baja California Sur; (última edición, Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, No. 15 del 10 de Marzo del 2008).

Leyes :

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, (Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, última reforma No 50 del 29 de Septiembre del 2008).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur de Baja California Sur; (última reforma 10 de Diciembre del 2002, Boletín Oficial del Gobierno del Estado No 52)
- Ley para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur; (Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, No. 11 Bis del 23 de Febrero del 2004, última reforma Boletín Oficial No 25 del 10 de Junio de 2006).

Reglamento :

- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, (publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. No 73 de fecha 30 de Diciembre del 2005, última reforma publicada en el Boletín Oficial No. 57 de fecha 10 de Noviembre del 2008).

Otros :

- Condiciones Generales de Trabajo, 20 de Mayo de 1997.
- Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal Boletín Oficial No 41 del 20 de Septiembre del 2006

3. Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno de Baja California Sur, en su Capitulo IV que refiere a las atribuciones de la Dirección de Asuntos Juridicos y Estudios legislativos

ARTÍCULO 8.- A la Direccion General de Asuntos Juridicos y Estudios Legislativos le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones

I Sustituir, durante su ausencia, al titular de la Secretaría, en los términos del presente reglamento, ejerciendo sus atribuciones en el ámbito de su competencia
II Estudiar y formular proyectos de Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos Ordenes y demás disposiciones juridicas y administrativas que deban regir en el Estado,
III Remitir y tramitar las Iniciativas de Ley o Decretos que someta el Titular del Poder Ejecutivo a consideración del Congreso del Estado,
IV. Ordenar la publicacion, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de Leyes Decretos, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones que deban regir en la entidad,
V Dirigir y supervisar las actividades de la Coordinación de Defensorias de Oficio,
VI Representar al Gobernador del Estado, Gobierno del Estado al Poder Ejecutivo a los Titulares y Dependencias de la Administracion Pública Estatal ante cualesquiera autoridad administrativa o judicial sean éstas federales estatales municipales o ante cualesquier organismo, institucion o particular, con las facultades de una mandatario judicial, pudiendo acreditar apoderados, mandatarios judiciales o delegados ejerciendo sus atribuciones, excepto en aquellos asuntos que por disposición constitucional se consideren no delegables,
VII Intervenir en los asuntos de carácter legal en los que tenga injerencia la Secretaría, y emitir opinion respecto a las consultas que en materia juridica formulen los servidores publicos de la propia Secretaría, las dependencias o las entidades de la Administración Pública, asi como los Ayuntamientos del Estado cuando lo soliciten,
VIII Emitir su opinión y, en su caso, elaborar los documentos y actos juridicos que suscriba el Gobernador del Estado, los Secretarios de Despacho y demas servidores públicos,
IX Tramitar y dar seguimiento a los recursos administrativos contra actos de las diversas autoridades de la Secretaria y demás dependencias y entidades de la administracion publica estatal,
X Coordinar y supervisar las funciones de la Dirección Estatal del Registro Civil,
XI Coordinar y supervisar las funciones de la Coordinacion del Archivo General de Notarias y Registro Público de la Propiedad y del Comercio
XII Aplicar las facultades que en materia de inspeccion y vigilancia le otorga la Ley del Notariado al Gobernador del Estado,
XIII. Coordinar y supervisar las funciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje,
XIV Otorgar asesoria juridica y/o representar legalmente ante cualquier autoridad administrativa o judicial, sean estas federales, estatales municipales o ante cualesquier organismo, en caso necesario a los particulares que lo soliciten,

XV Tramitar e integrar los expedientes relativos a la expropiación o limitación de dominio por causa de utilidad pública;
XVI Controlar el padrón, registro de autógrafos la legalización y certificacion de documentos y firmas de los servidores públicos estatales;
XVII Vigilar la expedición del certificado de ciudadanía sudcaliforniana;
XVIII Coordinar y supervisar las funciones del Archivo General del Estado.
XIX Tramitar y turnar exhortos, conforme a las disposiciones legales aplicables,
XX Asistir al Congreso del Estado cuando se discutan iniciativas de ley o decreto que el Gobernador del Estado haya presentado; y
XXI Las demás que, conforme a las necesidades de las áreas jurídicas de las dependencias, se requieran para el adecuado ejercicio y coordinacion de las mismas y las que le encomiende el Secretario

4. Estructura Orgánica.

1 Dirección General de Asuntos Jurídicos y Estudios Legislativos

1.2 Coordinación de Asuntos Jurídicos

1.3 Coordinación de Estudios Legislativos

1.3.1 Departamento de Compilación y Actualización de Disposiciones Jurídicas

1.4 Departamento Administrativo

5. Organigrama.

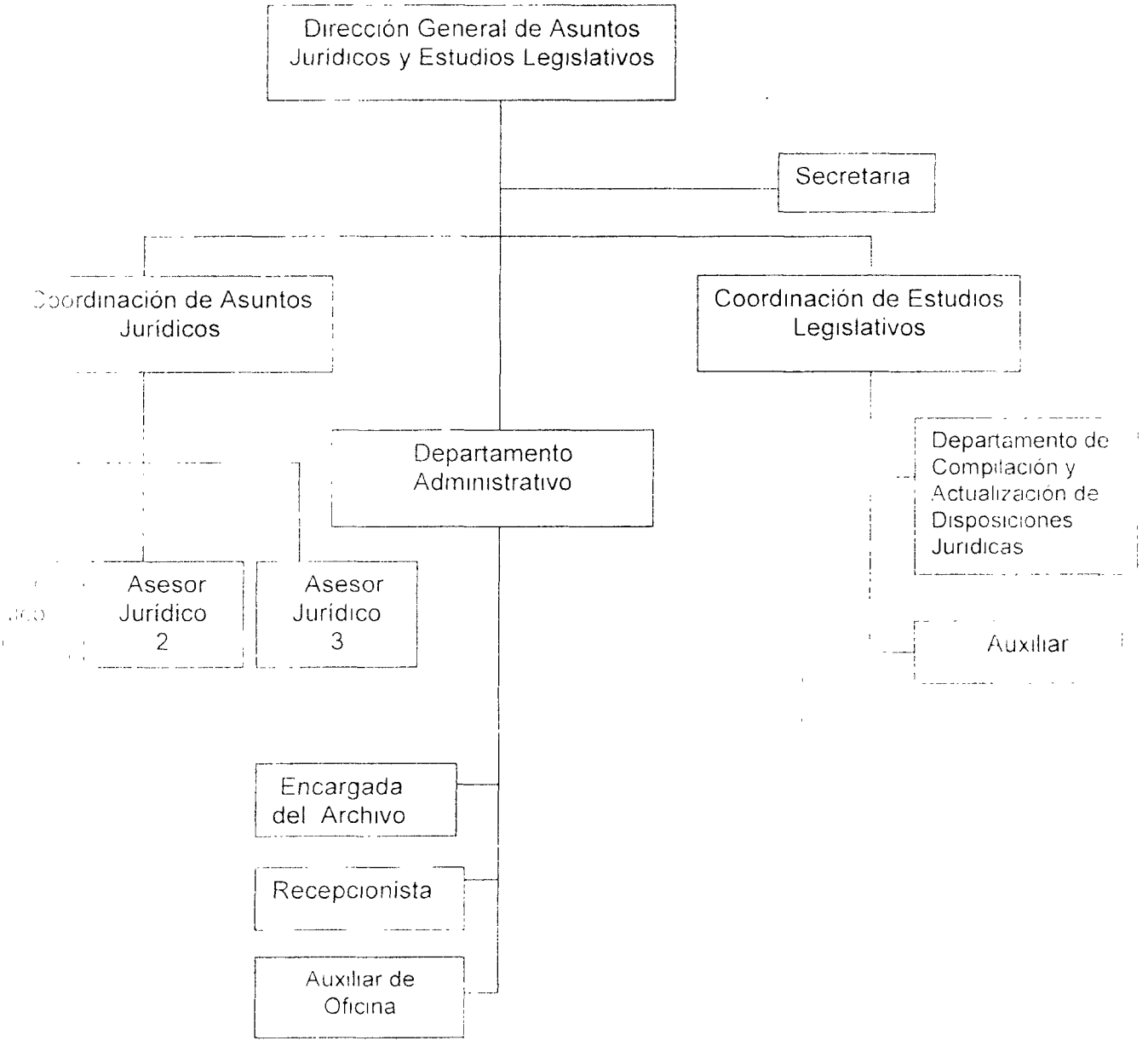

6. Objetivo.

Los aspectos jurídicos dentro de la Administración Publica Estatal son de una gran importancia, ya que son los que establecen las bases y límites de acción de las funciones públicas; así mismo la modernización y actualización del marco Jurídico Estatal es condición indispensable para el fortalecimiento de la administración pública y de la ordenación de las relaciones de esta con los ciudadanos. y de estos con ella. Siendo el objetivo de la Dirección General de Asuntos Juridicos y Estudios Legislativos el dar a conocer estos aspectos jurídicos al interior de la Administración Pública Estatal. así como hacia la sociedad en general y vigilar su cumplimiento

7. Funciones

7.1 Director General.

Funciones:

- Sustituir, durante su ausencia, al titular de la Secretaría, en los términos del presente reglamento, ejerciendo sus atribuciones en el ámbito de su competencia,
- Estudiar y formular proyectos de Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos Ordenes y demás disposiciones jurídicas y administrativas que deban regir en el Estado,
- Remitir y tramitar las Iniciativas de Ley o Decretos que someta el Titular del Poder Ejecutivo a consideración del Congreso del Estado;
- Ordenar la publicación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones que deban regir en la entidad;
- Dirigir y supervisar las actividades de la Coordinación de Defensorías de Oficio;
- Representar al Gobernador del Estado, Gobierno del Estado, al Poder Ejecutivo, a los Titulares y Dependencias de la Administración Pública Estatal, ante cualesquiera autoridad administrativa o judicial, sean éstas federales, estatales, municipales o ante cualesquier organismo, institución o particular, con las facultades de una mandatario judicial, pudiendo acreditar apoderados, mandatarios judiciales o delegados, ejerciendo sus atribuciones, excepto en aquellos asuntos que por disposición constitucional se consideren no delegables,
- Intervenir en los asuntos de carácter legal en los que tenga injerencia la Secretaría, y emitir opinión respecto a las consultas que en materia jurídica formulen los servidores públicos de la propia Secretaría, las dependencias o las entidades de la Administración Pública, así como los Ayuntamientos del Estado, cuando lo soliciten.
- Emitir su opinión y, en su caso, elaborar los documentos y actos jurídicos que suscriba el Gobernador del Estado, los Secretarios de Despacho y demás servidores públicos,

- Tramitar y dar seguimiento a los recursos administrativos contra actos de las diversas autoridades de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- Coordinar y supervisar las funciones de la Dirección Estatal del Registro Civil;
- Coordinar y supervisar las funciones de la Coordinación del Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Aplicar las facultades que en materia de inspección y vigilancia le otorga la Ley del Notariado al Gobernador del Estado;
- Coordinar y supervisar las funciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje,
- Otorgar asesoría jurídica y/o representar legalmente ante cualquier autoridad administrativa o judicial, sean estas federales, estatales, municipales o ante cualesquier organismo, en caso necesario a los particulares que lo soliciten.
- Tramitar e integrar los expedientes relativos a la expropiación o limitación de dominio por causa de utilidad pública.
- Controlar el padrón, registro de autógrafos; la legalización y certificación de documentos y firmas de los servidores públicos estatales;
- Vigilar la expedición del certificado de ciudadanía Sudcaliforniana,
- Coordinar y supervisar las funciones del Archivo General del Estado.
- Tramitar y turnar exhortos, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Asistir al Congreso del Estado cuando se discutan iniciativas de ley o decreto que el Gobernador del Estado haya presentado; y
- Las demás que, conforme a las necesidades de las áreas jurídicas de las dependencias, se requieran para el adecuado ejercicio y coordinación de las mismas y las que le encomiende el Secretario.

7.2 Coordinador de Asuntos Jurídicos

Funciones:

- Intervenir en los asuntos de carácter legal en los que tenga injerencia la Secretaria, y emitir opinión respecto a las consultas que en materia jurídica formulen los servidores públicos de la propia Secretaría, las dependencias o las entidades de la Administracion Pública, así como los Ayuntamientos del Estado, cuando lo soliciten,
- Emitir su opinión y, en su caso, elaborar los documentos y actos jurídicos que suscriba el Gobernador del Estado, los Secretarios de Despacho y demás servidores públicos
- Tramitar y dar seguimiento a los recursos administrativos contra actos de las diversas autoridades de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la administracion pública estatal,
- Vigilar el cumplimiento de la Ley de Notariado del Estado:
- Representar al Gobernador del Estado, Gobierno del Estado, al Poder Ejecutivo, a los Titulares y Dependencias de la Administración Pública Estatal, ante cualesquiera autoridad administrativa o judicial, sean estas federales, estatales, municipales o ante cualesquier organismo, institución o particular, con las facultades de una mandatario judicial, pudiendo acreditar apoderados, mandatarios judiciales o delegados; ejerciendo sus atribuciones, excepto en aquellos asuntos que por disposición constitucional se consideren no delegables;
- Otorgar asesoría jurídica y/o representar legalmente, en caso necesario a los particulares que lo soliciten,
- Tramitar e integrar los expedientes relativos a la expropiación o limitación de dominio por causa de utilidad pública; y
- Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Gobernador del Estado, el Secretario General, de acuerdo a sus atribuciones

7.3 Coordinador de Estudios Legislativos

Funciones

- Estudiar y formular proyectos de Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Ordenes y demás disposiciones que deban regir en el Estado,
- Compilar Leyes, Decretos, Acuerdos y disposiciones estatales y municipales y, particularmente, las normas legales relacionadas con las atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado,
- Realizar estudios del sistema jurídico estatal y establecer la base de datos correspondiente,
- Realizar acciones permanentes tendientes a mantener actualizados el marco jurídico estatal,
- Asesorar a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y Municipios respecto del marco jurídico vigente en la entidad;
- Llevar a cabo consultas que le señale el Secretario o el Director General ante los sectores publico, privado, social, profesional y académico, cuando sea necesario para la elaboración de proyectos,
- Emitir opinión sobre proyectos de leyes o decretos qué presenten al Gobernador del Estado, las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o Municipios,
- Asistir al Congreso del Estado cuando se discutan iniciativas de ley o decreto que el Gobernador del Estado haya presentado,
- Asistir al Congreso del Estado a las reuniones de trabajo que este convoque y
- Las demas que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Gobernador del Estado, el Secretario o el Director General, de acuerdo a sus atribuciones

7.4 Asesor Jurídico 1

Funciones

- Estudiar y emitir su opinión y en su caso elaborar los contratos, convenios y actos jurídicos que suscriba el Gobernador, los Secretarios de Despacho y demas servidores públicos.
- Intervenir en los asuntos de carácter legal y en que tenga injerencia la Secretaria y emitir opinión respecto a las consultas que en materia jurídica formulen los servidores públicos de la propia Secretaria, las dependencias del Ejecutivo Estatal o las entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como a los Ayuntamientos;
- Representar al Poder Ejecutivo del Estado y a sus dependencias, como mandatario judicial ante cualquier autoridad administrativa o judicial, sea esta Federal Estatal o Municipal o ante cualquier organismo, institución y particulares,
- Otorgar asesoramiento jurídico y la representación legal a los particulares que así lo soliciten;
- Rendir los Informes Previos y Justificados que soliciten las autoridades judiciales federales en los juicios de amparo en los que fuesen señalados como autoridades responsables el Ejecutivo del Estado, del Secretario o de los Directores e intervenir en los juicios de amparo cuando cualquier otro tipo de funcionario figure como parte,
- Asistir a los concursos de obra y licitación para la adquisición y prestación de servicios
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

7.5 Asesor Jurídico 2

Funciones:

- Apoyar a la Administración Pública del Estado por instrucciones del Director General en los asuntos de carácter legal en que ésta injerencia y en todo los casos que se le encomienden, siempre y cuando procurando la protección de la sociedad Sudcaliforniana.
- Estudiar y emitir su opinión y en caso, elaborar los contratos y actos jurídicos que suscriba el Gobernador, los Secretarios de Despacho y demás servidores públicos.
- Intervenir en los asuntos de carácter legal y en que tenga injerencia la Secretaria y emitir opinión respecto a las consultas que en materia jurídica formulen los servidores públicos de la propia Secretaría, las dependencias del Ejecutivo Estatal o las entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como a los Ayuntamientos;
- Representar al Poder Ejecutivo del Estado y a sus dependencias, como mandatario judicial ante cualquier autoridad administrativa o judicial, sea esta Federal, Estatal o Municipal o ante cualquier organismo, institución y particulares,
- Otorgar asesoramiento y procedimientos jurídicos a particulares, ante los diversos Juzgados existentes en la Entidad, que así lo soliciten.
- Asistir a los concursos de obra y licitación para la adquisición y prestación de servicios.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

7.6 Asesor Jurídico 3

Funciones.

- Estudiar y emitir su opinión y en caso, elaborar los contratos y actos jurídicos que suscriba el Gobernador, los Secretarios de Despacho y demás servidores públicos,
- Estudiar y Elaborar las Certificaciones de la documentación que conforme a la Ley Orgánica, el Secretario General de Gobierno esta facultado para certificar;
- Asistir a los concursos de obra y licitación para la adquisición y prestación de servicios,
- Apoyar a la Administración Pública del Estado por instrucciones del Director General en los asuntos de carácter legal en que ésta tenga injerencia y en todo los casos que se le encomienden, siempre y cuando procurando la protección de la sociedad Sudcaliforniana,
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

7.7 Auxiliar de la Coordinación de Estudios Legislativos

Funciones.

- Proporcionar los servicios de apoyo a la Coordinación;
- Revisar Proyectos de Decretos, Leyes y Reglamentos;
- Elaborar Proyectos, Acuerdos, Decretos, Leyes, Reglamentos y demás disposiciones análogas;
- Asistir a reuniones, foros, cursos y demás eventos en donde se discuten y analizan temas relacionados con la Coordinación;
- Contestar oficios dirigidos a la Coordinación;
- Asistir a los concursos de obra y licitación para la adquisicion y prestación de servicios.
- Estudiar y emitir su opinión y en caso, elaborar los contratos y actos jurídicos que suscriba el Gobernador, los Secretarios de Despacho y demás servidores públicos.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

7.8 Encargada del Departamento de Compilación y Actualización de Disposiciones Jurídicas

Funciones

- Capturar Iniciativas, Decretos, Acuerdos y Reglamentos elaborados por la Coordinación;
- Contestar oficios de la Dirección General inherentes a la Coordinación;
- Enviar documentos para publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;
- Mantener actualizada las publicaciones en el Boletín Oficial del Estado
- Llevar Registro de Iniciativas, enviadas al H Congreso del Estado,
- Mantener actualizado el Marco Jurídico - Reglamentario de la Administracion Pública Estatal,
- Elaborar Índice de Compendio Legislativo de cada año,
- Enviar a la Secretaria de Gobernación mediante un programa electrónico: las Leyes y Reglamentos del Estado y Municipios, así como la actualización de los mismos
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

7.9 Jefe del Departamento Administrativo

Funciones

- Gestionar toda actividad financiera, recursos materiales, servicios general y administrar los servicios personales ante la Unidad de Apoyo Administrativo e Informática de la Secretaría General.
- Controlar y reportar el avance del ejercicio del presupuesto asignado a esta Dirección por la Secretaría de Finanzas,
- Controlar y manejar los fondos autorizados de acuerdo a las normatividades:
- Tramitar viáticos pasaje Aéreos para las diversas comisiones asignadas a los superiores,
- Controlar el uso de los bienes muebles e inmuebles de esta Dirección General.
- Coordinar y efectuar la entrega de comprobante de pago de sueldo a los trabajadores de esta Dirección General.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

7.10 Secretaria del Director General

Funciones

- Llevar a cabo el manejo de la Agenda de trabajo del Director General, a realizar durante el día,
- Tramitar los Acuerdos que realice el Director General con las diversas areas que integran la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Estudios Legislativos,
- Atender las relaciones de coordinación de la Dirección General con otras oficinas,
- Capturar datos y tomar dictados que sean ordenados por el Director General,
- Recibir telefonemas para el Director General y los Asesores Juridicos,
- Proporcionar atención a autoridades y particulares que acuden a estas oficinas con el propósito de recibir asesoria jurídica;
- Organizar expediente relacionados con los asuntos que se ventilan en esta Direccion General;
- Apoyar al área administrativa, en la elaboración de viáticos, envío de nomina etc cuando se requiera;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

7.11 Encargada del Archivo

Funciones:

- Controlar el archivo y los expedientes de la Dirección General,
- Fotocopiar de los diferentes documentos que se elaboran en esta dependencia
- Llevar el control de los Diarios Oficiales de la Federación y de los Boletines Oficiales del Gobierno del Estado; y demás inherentes al puesto,
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al area de su competencia

7.12 Recepcionista

Funciones:

- Proporcionar atención a diversas autoridades que acuden a estas oficinas con el propósito de entrevistarse con el Director General o con los Asesores Juridicos
- Proporcionar atención a autoridades y particulares que acuden a estas oficinas con el proposito de recibir asesoría jurídica;
- Llevar a cabo el manejo de la agenda sobre las actividades a realizar por los Asesores Jurídicos durante el día;
- Recibir la correspondencia y turnarla a la Dirección General.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia

7.13 Auxiliar de Oficina

Funciones:

- Entregar documentos en las diversa oficinas de esta dependencia Gubernamental; y
- Fotocopiar los diferentes documentos que se elaboran en esta dependencia así como funciones de chofer,
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

8. Bibliografía

- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, No 73 de fecha 30 de Diciembre del 2005, última reforma publicada en el Boletín No 57 de fecha 10 de Noviembre del 2008.

- Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización. Contraloría General del Estado (Febrero de 2006).

JESÚS OMAR CASTRO COTA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3° Y 5° FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de ofrecer un servicio de calidad a los becarios de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano, la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur, a través de la Dirección de esta Institución establece que, los estudiantes de educación superior para gozar de este beneficio, deberán cumplir con una serie de obligaciones, he tenido a bien emitir los siguientes Acuerdos:

ACUERDO No. 1.- Los becarios de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano, contarán con el servicio de hospedaje y alimentación y deberán cumplir con las siguientes.

OBLIGACIONES:

I. Conservar un promedio general de estudios, mínimo de 8.0;
II. Obtener calificación aprobatoria en todas las materias que cursen;
III. No introducir, ni ingerir bebidas embriagantes dentro de las instalaciones de la Casa del Estudiante;

IV. Guardar en todo momento una actitud de colaboración y absoluto respeto con el personal de la Casa del Estudiante y sus compañeros becarios;
V. Atender de manera puntual las comisiones que le sean asignadas por las autoridades de la Casa del Estudiante;
VI. Participar activamente en las acciones de mantenimiento y conservación del edificio;
VII. Evitar que se cometan daños en las instalaciones de la Casa. (En los casos de daño accidental, los desperfectos serán reparados por el responsable directo, o en su defecto, al no existir responsabilidad directa, por los integrantes de cuarto o área afectada);
VIII. La hora límite de ingreso diario a la casa es a las 22:00 horas;
IX. La permanencia en la casa se sujetará exclusivamente al tiempo y fechas que el alumno requiera para cursar sus estudios, conforme al plan oficial de la carrera que curse y calendario escolar. La estancia no deberá excederse para algún otro fin;
X. Respetar los espacios destinados exclusivamente para ser utilizados por mujeres u hombres;
XI. Los casos de sanción serán notificados a los padres de familia.

ACUERDO No. 2.- Los becarios deberán firmar de conformidad una carta compromiso en la que se comprometan a cumplir con las obligaciones anteriores, la cual además será firmada por el Titular de la Secretaría de Educación Pública y el Director de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano.

ACUERDO No. 3.- El incumplimiento de las obligaciones, así como la negativa a firmar la carta compromiso, darán como resultado la baja o suspensión definitiva del servicio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Los presentes Acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- La firma de la carta compromiso será obligatoria una vez que sean publicados los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Los compromisos señalados serán obligatorios en tanto no se publiquen las disposiciones que regirán el funcionamiento y operación de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano.

CUARTO.- Los casos no contemplados en las presentes disposiciones, serán analizados por la Secretaría de Educación Pública, quien determinará lo procedente.

La Paz, Baja California Sur, a 26 de Enero del 2009.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

C. PROFR. JESÚS OMAR CASTRO COTA

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. LIC. FRANCISCO JAVIER YEE RODRÍGUEZ

LA DIRECTORA DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO

C. PROFRA. ADRIANA PATRICIA VALDEZ CESEÑA

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA **EL CIERRE DEL EJERCICIO 2008, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE RECURSOS COMPROMETIDOS Y LA REPROGRAMACIÓN DE REMANENTES, RECURSOS NO EJERCIDOS E INTERESES, PROVENIENTES DEL RAMO 33, EJERCICIO 2008, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, MISMOS QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.**

La Paz, Baja California Sur, a 29 de Enero del 2009.

H. CABILDO DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
P R E S E N T E.

La suscrita C. Rosa Delia Cota Montaño, Presidenta Municipal del H XIII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con los Artículos 35, 52 fracción I, 53 fracción V, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y Artículos 3, 5 y 32 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, así como los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2008, y demás ordenamientos relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el siguiente: PUNTO DE ACUERDO por el que se autoriza **el cierre del ejercicio 2008, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses, provenientes del Ramo 33, ejercicio 2008, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo para el Fortalecimiento Municipal, mismos que serán ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2009.** Al tenor de los siguientes:

Antecedentes y Considerandos

I.- Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en su articulado y anexos asignó recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)

II.- Que los recursos de dicho Fondo fueron distribuidos entre los Municipios y las demarcaciones territoriales conforme al Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o demarcación territorial, de acuerdo con la información estadística mas reciente que al efecto emitió el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

III.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos Estatales deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que corresponda a cada municipio o demarcación territorial por concepto de estos Fondos Así mismo, respecto de las aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refieren las fracciones I y III y demás del Artículo 33 de la misma Ley, que se mencionan a continuación

I) Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios: y, III) Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados

IV. Que con fecha 11 de marzo de 2008, el H Cabildo del XII Ayuntamiento de La Paz, aprobó el Programa de Inversiones del Ramo 33, para el período Enero a Abril del 2008 Por su parte, con fecha 11 de Agosto del 2008, el H Cabildo del XIII Ayuntamiento de La Paz en su IV Sesión Ordinaria, autorizó la ejecución de recursos del Ramo 33 para el período Mayo-Diciembre 2008.

V. Que durante el año 2008, el Municipio de La Paz, reportó trimestralmente los avances en su ejecución al Sistema de Administración Tributaria (SAT) a través del Portal Aplicativo, quedando con fecha 15 de Enero del 2009 totalmente incorporada la información del cierre anual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo para el Fortalecimiento Municipal asignados al Municipio de La Paz para el Ejercicio Fiscal 2008 *(Anexo No.1)*

VI. Que el cierre en el Portal Aplicativo del SAT de la información relativa a la ejecución de recursos del FAISM y FORTAMUN, Enero a Diciembre del 2008, arroja obras y acciones ejecutadas al 100% en términos físicos y financieros, así como obras y acciones en proceso de ejecución física, que implican recurso presupuestal comprometido para su finiquito Además, se obtuvieron remanentes derivados de ahorros en contratos y licitaciones De igual forma, al cierre se identificaron recursos no ejercidos Adicionalmente, se ganaron intereses en la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos durante el ejercicio fiscal.

VII. Que los montos provenientes del ejercicio 2008 del FAISM y FORTAMUN, derivados de recursos comprometidos para finiquitos de obras y acciones en proceso, se ejecutarán en el ejercicio 2009, de igual forma, los remanentes, recursos no ejercidos e intereses, quedan sujetos a reprogramación para el Ejercicio 2009 *(Anexo No.2)*

Atendiendo lo anterior, se presenta para su autorización ante este H. Cabildo en funciones **el cierre del ejercicio 2008, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e**

intereses, provenientes del Ramo 33, ejercicio 2008, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo para el Fortalecimiento Municipal, mismos que serán ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2009.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Se autoriza el cierre del Ejercicio 2008 de la ejecución de Recursos del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)

Segundo.- Se autoriza la **ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses, provenientes del Ramo 33, ejercicio 2008, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo para el Fortalecimiento Municipal, mismos que serán ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2009.**

Tercero.- El total de los recursos a reprogramar de FAISM, se integra por: Recursos comprometidos, $2´217,441.09 (*dos millones doscientos diez y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 09/100 m.n.*). Recursos no ejercidos, $4´894,972.90 (*cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 90/100 m.n.*). Recursos remanentes, $984,561.39 (*novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 39/100 m.n.*). Recursos por Intereses, $363,573.21 (*trescientos sesenta y tres mil quinientos setenta y tres pesos 21/100 m.n.*).

Cuarto.- El total de los recursos a reprogramar del FORTAMUN, se integra por: Recursos comprometidos, $2´840,717.63 (*dos millones ochocientos cuarenta mil setecientos diez y siete pesos 63/100 m.n.*). Recursos no ejercidos, $350,499.18 (*trescientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 18/100 m.n.).* Recursos remanentes, $4´649,758.91 (*cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 91/100 m.n.*). Recursos por Intereses, $492,555.69 (*cuatrocientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos 69/100 m.n.*).

Quinto.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Social y Económico para que notifique a las dependencias ejecutoras las obras, acciones y montos autorizados y se dé el seguimiento y control de las mismas.

Sexto.- Se instruye a la Tesorería Municipal ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento interno acordado.

Séptimo.- Se instruye al Secretario General Municipal para que se publique el presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y se envie a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el presente Acuerdo y sus anexos, con copia certificada del acta de la presente Sesión de Cabildo.

Octavo.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Social y Económico, para que en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, se publique el presente Acuerdo en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de La Paz

Transitorios

Único.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación

A T E N T A M E N T E

C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. XIII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS

ANEXO No.1

CIERRE EJERCICIO 2008.

PROGRAMA	INVERSIÓN	EJERCIDO	COMPROMETIDO	SALDO
FAISM	19,832,430.00	11,735,454.62	2,217,441.09	5,879,534.29
FORTAMUN	92,869,874.00	85,028,898.28	2,840,717.63	5,000,258.09
TOTAL	112,702,304.00	96,764,352.90	5,058,158.72	10,879,792.38

PROGRAMA	NO EJERCIDO	REMANENTE	INTERESES	TOTAL
FAISM	4,894,972.90	984,561.39	363,573.21	6,243,107.50
FORTAMUN	350,499.18	4,649,758.91	492,555.69	5,492,813.78
TOTAL	5,245,472.08	5,634,320.30	856,128.90	11,735,921.28

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS

CIERRE EJERCICIO 2008.

ANEXO No.1

FAISM

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	AVANCES		INVERSIÓN INICIAL APROBADA	EJERCIDO AL 31-12-08	SALDO	RECURSO	
		FIS.	FIN.				COMPROMETIDO	REMANENTE
PERIODO ENERO-ABRIL								
FOMENTO AGROPECUARIO	VARIAS	100 00%	99 30%	553,377 21	549,481 53	3,895 68	0 00	3,895 68
AMPLIACIÓN RED DE ELECTRIFICACIÓN PREDIO CHAMETLA	LA PAZ	100 00%	100 00%	1,299,731.00	1,299,731 00	0 00	0 00	0 00
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PREDIO CHAMETLA	LA PAZ	100 00%	68 65%	1,813,215 19	1,244,770 00	568,445 19	0 00	568,445 19
PREDIO CHAMETLA - MOV DE TIERRAS, PLATAFORMAS (PAVIMENTACIÓN)	LA PAZ	0 00%	0 00%	2,200,000 00	0 00	2,200,000 00	0 00	2,200,000 00
PREDIO CHAMETLA -TERRACERIAS Y VIALIDADES (CALLES)	LA PAZ	0 00%	0 00%	900,000 00	0 00	900,000 00	0 00	900,000.00
PREDIO CHAMETLA (ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE ACOMETIDA ELÉCTRICA Y CENTRO DE MEDICIÓN)	LA PAZ	0.00%	0.00%	700,000 00	0 00	700,000 00	0 00	700,000 00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS PARQUE INFANTIL COLONIA SANTA FÉ	LA PAZ	100 00%	98 06%	70,000 00	68 640 00	1 360 00	0 00	1,360 00
REMANENTE CIERRE DEL PERIODO ENERO-ABRIL 2008	LA PAZ	0 00%	0 00%	594,972 90		594,972 90	0 00	594 972 90
	SUBTOTAL			8,131,296 30	3,162,622.53	4,968,673.77	0 00	4,968,673.77
PERIODO MAYO-DICIEMBRE								
AUTOMATIZACIÓN Y MONITOREO REMOTO DE 6 TANQUES DE REGULARIZACIÓN DE AGUA POTABLE	LA PAZ	100 00%	99 45%	650,000 00	646,403 04	3,596 96	2,951 61	645 35
AUTOMATIZACIÓN Y MONITOREO REMOTO DE 2 CARCAMOS DE REBOMBEO DE AGUA POTABLE 1 y 2	LA PAZ	100 00%	99 55%	500,000 00	497,751 65	2,248 35	2,248 35	0 00
CONSTRUCCIÓN DE 82 DESCARGAS SANITARIAS Y 82 TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN PROYECTO DE VIVIENDA EN FRACCIONAMIENTO LOS CARDONES	LA PAZ	100 00%	98 72%	369,425 51	364,689 65	4,735 86	1,665 25	3,070 61
AUTOMATIZACIÓN Y MONITOREO DE 2 CÁRCAMOS DE REBOMBEO DE DRENAJE SANITARIO 3 Y 4	LA PAZ	100 00%	99 43%	500,000.00	497,134 20	2,865 80	2,270 01	595.79
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	VARIAS	80 00%	80 09%	2,156,665 79	1,727,305.64	429,360 15	429,360 15	0.00
CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA CALLEJÓN LA PEDRERA, COL. LOMA LINDA	LA PAZ	50 00%	29 61%	400,000 00	118,446 90	281,553 10	276,376 12	5,176.98
CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLEJÓN 6 Y TORRE IGLESIAS, COL. LÁZARO CÁRDENAS	LA PAZ	90.00%	49 45%	154,500 00	76,406 82	78,093.18	74,864 72	3,228 46
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN PROYECTO DE VIVIENDA, FRACC LOS CARDONES	LA PAZ	30.00%	30 00%	327,783 28	98,334 70	229,448.58	229,447 60	0 98
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PROYECTO DE VIVIENDA, FRACC LOS CARDONES	LA PAZ	15 00%	30 00%	586,153 70	175,843 38	410,310 32	410,301 21	9 11
CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN PROYECTO DE VIVIENDA, FRACC LOS CARDONES	LA PAZ	5 00%	29 97%	653,648 76	195,890 09	457,758 67	457,076 87	681 80
REHABILITACIÓN DE CAMINOS	VARIAS	0 00%	68 92%	1,500,000 00	1,033,836 64	466,163 36	330 879 20	135,284 16
REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE CELDAS FOTOVOLTAICOS	VARIAS	100 00%	100 00%	450,000 00	450,000 00	0 00	0 00	0 00
REHABILITACIÓN DE CASAS DE SALUD EN COMUNIDADES RURALES	VARIAS	0 00%	0 00%	500,000 00	0 00	500,000 00	0 00	500 000 00
EDIFICACIÓN DE 82 VIVIENDAS FRACCIONAMIENTO LOS CARDONES	LA PAZ	25 00%	78 41%	1 211,335 16	949 833 06	261,502 10	0 00	261 502 10
INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA	VARIAS	100 00%	100 00%	250,000 00	250,000 00	0 00	0 00	0 00
INFRAESTRUCTURA PECUARIA	VARIAS	100.00%	100 00%	250,000 00	250,000 02	-0 02	0 00	-0 02
INFRAESTRUCTURA PESQUERA	VARIAS	100 00%	100 00%	250,000 00	249,998 19	1 81	0 00	1 81
DESARROLLO INSTITUCIONAL	LA PAZ	100 00%	100 00%	396,648 60	396,648 40	0 20	0 00	0 20
SUPERVISIÓN	LA PAZ	100 00%	99 89%	594,972 90	594,309 71	663 19	0 00	663 19
	SUBTOTAL			11,701,133 70	8,572,832.09	3,128,301 61	2,217,441 09	910,860 52
	INTERESES							363,573.21
	TOTAL			$19,832,430.00	$11,735,454.62	$8,096,975 38	$2,217,441 09	$6,243,107 50

ELABORÓ:

JUAN VALENZUELA SANDOVAL
SUDIRECTOR DE PLANEACION

Vo. Bo.

LIC. BERTHA MONTAÑO COTA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

AUTORIZÓ:

LIC. ROSA DELIA COTA MONTAÑO
PRESIDENTA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

CIERRE EJERCICIO 2008.

ANEXO No.1

FORTAMUN

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	AVANCES		INVERSIÓN APROBADA				EJERCIDO AL 31-12-08	SALDO	RECURSO	
		FIS.	FIN.	TOTAL	INICIAL	MODIFICACIONES (+)	MODIFICACIONES (-)			COMPROMETIDO	REMANENTE
PERIODO ENERO-ABRIL											
REMODELACIÓN DE CAPILLAS DE VELACIÓN PANTEÓN JARDINES DEL RECUERDO	LA PAZ	5 00%	29 97%	750 000	750,000 00			224,798 24	525,201 76	524,529 24	672 52
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL	SAN BARTOLO	100 00%	98 28%	1,730 000	1,730,000 00			1,700,232 41	29,767 59	26,688 79	3,078 80
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS, RESTRICTIVAS E INFORMATIVA DE NOMENCLATURA EN FRACCIONAMIENTO CARDONES	LA PAZ	100 00%	85 07%	60 000	60,000 00			51,040 00	8,960 00	0 00	8,960 00
CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN PANTEÓN JARDINES DEL RECUERDO	LA PAZ	25 00%	30 00%	500,000	500,000 00			150,000 00	350,000 00	350,000 00	
CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA PARA NICHOS EN PANTEÓN JARDINES DEL RECUERDO	LA PAZ	5 00%	29 99%	750,000	750,000 00			224,902 29	525,097 71	524,772 02	325 69
CONSTRUCCIÓN BARDA PERIMETRAL CENTRO CANINO DE LA CIUDAD DE LA PAZ	LA PAZ	55 00%	29 84%	1,000 000	1,000,000 00			298,360 48	701 639 52	696,174 00	5,465 52
CONCLUSIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DE CERCO PERIMETRAL PORTÓN DE ACCESO RELLENO SANITARIO DE LA PAZ	LA PAZ	100 00%	30 86%	536 612 92	536,612 92			165,608 98	371 003 94	2,980 26	368,023 68
CONCLUSIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DE CERCO PERIMETRAL	TODOS SANTOS	100 00%	98 28%	400,000	400,000 00			393,129 00	6 871 00	6,171 00	700 00
ESTUDIO DE DAÑOS AMBIENTALES RELLENO SANITARIO	TODOS SANTOS	100 00%	86 43%	70 000	70,000 00			60,500 00	9,500 00	0 00	9,500 00
ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA INSTALACIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO	TODOS SANTOS	100 00%	80 44%	80 000	80,000 00			64,350 00	15 650 00	0 00	15,650 00
CONCLUSIÓN DE LA OBRA ELABORACIÓN DE PLAN SUBREGIONAL DE DESARROLLO URBANO T SANTOS-PESCADERO-LAS PLAYITAS	TODOS SANTOS	0 00%	0 00%	98 402 51	98,402 51			0 00	98,402 51	0 00	98,402 51
CONCLUSIÓN DE LA OBRA ELABORACIÓN DE PLAN SUBREGIONAL DE DESARROLLO URBANO LOS BARRILES-EL CARDONAL	LOS BARRILES	100 00%	100 00%	360 000	360,000 00			360,000 01	0 01	0 00	-0 01
CONCLUSIÓN DE LA OBRA ELABORACIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	LA PAZ	100 00%	92 54%	348 575	348,575 43			322,564 00	26 011 43	0 00	26,011 43
CONCLUSIÓN DE LA OBRA ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PAZ	LA PAZ	100 00%	98 52%	675,000	675,000 00			665,000 00	10 000 00	0 00	10,000 00
CONCLUSIÓN DE LA OBRA PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 282 VIVIENDAS	LA PAZ	100 00%	16 82%	237,859 00	237,859 00			40,000 00	197,859 00	0 00	197,859 00
CONCLUSIÓN DE LA OBRA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	LA PAZ	100 00%	20 59%	187,000 00	187,000 00			38,496 70	148 503 30	0 00	148 503 30
	SUBTOTAL			**7,783,449 86**	**7,783,449.86**	**0 00**	**0 00**	**4,758,982 11**	**3,024,467.75**	**2,131,315.31**	**893,152 44**

...MO 33.- APORTACIONES F... ...IDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
...EJERCICIO 2008.

ANEXO No.1

FORTAMUN

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	AVANCES		INVERSIÓN APROBADA				EJERCIDO AL 31-12-08	SALDO	RECURSO	
		FIS.	FIN.	TOTAL	INICIAL	MODIFICACIONES (+)	MODIFICACIONES (-)			COMPROMETIDO	REMANENTE
PERIODO MAYO-DICIEMBRE											
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	LA PAZ	100 00%	96 89%	603,701 34	603,701 34			584,919.50	18,781 84	0 00	18,781.84
ADQUISICIÓN DE 4 (GPS)	LA PAZ	0 00%	0 00%	80 000 00	80,000 00			0 00	80,000 00	0 00	80,000 00
ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS (ADQUISICIÓN DE 1)	LA PAZ	100 00%	100 00%	226 066 00	304,000 00		77,934 00	226,066 00	0 00	0 00	0 00
ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS (ADQUISICIÓN DE 1)	LA PAZ	100 00%	100 00%	226 066 00	456,000 00		229 934 00	226,066 00	0 00	0 00	0 00
ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS	LA PAZ	100 00%	100 00%	519,347 00	416,800 00	102,547 00		519,347 00	0 00	0 00	0 00
ADQUISICIÓN DE 7 VEHÍCULOS PICK UP PATRULLA	LA PAZ	100 00%	100 00%	1,453,697.00	1,400,000 00	53,697 00		1,453,697.00	0 00	0 00	0.00
ADQUISICIÓN DE 15 MOTOCICLETAS	LA PAZ	100 00%	100 00%	1,480,545 00	1 330,000.00	150,545 00		1,480,545 00	0 00	0 00	0 00
ELABORACIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2008-2011	LA PAZ	100 00%	100 00%	400,000 00	400,000 00			400,000 02	-0 02	0 00	-0.02
SUMINISTRO DE EQUIPO RADIO VHF PARA TELEFONIA RURAL	LA PAZ	100 00%	87 23%	150 000 00	150,000 00			130,849.40	19,150 60	0 00	19,150.60
CERTIFICACIÓN ISO EN PROCESO ADMINSTRATIVOS	LA PAZ	70 00%	31 68%	300,000 00	300,000 00			95,025 00	204,975.00	151,975.00	53,000.00
CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, TECHUMBRE, ALUMBRADO Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN CAMPO DEPORTIVO, COL 20 DE NOV	LA PAZ	15 00%	30 00%	500,000 00	500,000 00			149,994.41	350,005 59	349,986 97	18.62
PLAN DE REGULARIZACIÓN DE SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DEL SARGENTO	SARGENTO	20 00%	30 00%	172,096 67	172,096 67			51,629.01	120 467 66	120,467 66	0.00
PLAN DE REGULARIZACIÓN DE SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DEL CARDONAL	CARDONAL	0 00%	0 00%	172,096 67	172,096 67			0 00	172,096 67	0 00	172,096.67
PLAN DE REGULARIZACIÓN DE SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE TODOS SANTOS	TODOS SANTOS	20 00%	21 66%	172 096 67	172,096 67			37,274 01	134,822 66	86,972 69	47,849.97
	SUBTOTAL			**6,455,712.35**	**6,456,791 35**	**306,789 00**	**307,868.00**	**5,355,412.35**	**1,100,300.00**	**709,402 32**	**390,897.68**
PERIODO ENERO-DICIEMBRE											
PAGO DE BONOS Y NÓMINAS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	LA PAZ	95 27%	95 27%	78,630,712	78 630,711 79			74,914,503 82	3,716 207 97	0 00	3,716,207.97
	SUBTOTAL			**78,630,711.79**	**78,630,711 79**	**0.00**	**0.00**	**74,914,503.82**	**3,716,207.97**	**0 00**	**3,716,207.97**
	INTERESES										**492,555.69**
	TOTAL			**$92,869,874 00**	**$92,870,953 00**	**$306,789.00**	**$307,868.00**	**$88,028,898.28**	**$7,840,975.72**	**$2,840,717 63**	**$5,492,813.78**

ELABORÓ:

ING. JUAN VALENZUELA SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE PLANEACION

Vo.Bo.

LIC. BERTHA MONTAÑO COTA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

AUTORIZÓ:

LIC. ROSA DELIA COTA MONTAÑO
PRESIDENTA MUNICIPAL

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION

ANEXO 2

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)

REPROGRAMACION DE OBRAS CON CARGO AL RAMO 33 (ENERO-DICIEMBRE 2008)

EJERCICIO FISCAL 2009

No.	ACCIONES	MONTO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	BENEFICIARIOS	LOCALIDAD	DEPENDENCIA
	SE.-CONSTRUCCION 02.-BANQUETAS					
1	CONSTRUCCION DE BANQUETAS, FRACCIONAMIENTO LOS CARDONES	550 000 00	1 332 M2 DE CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DE BANQUETA DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR INCLUYE MANO DE OBRA CIMBRA CURALO, DESCIMBRADO	82	LA PAZ	DGOPAH
	SC.- AGUA POTABLE 02 - AMPLIACIÓN					
2	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	$150 000 00	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN 120 MTS DE TUBERIA DE PVC 3 "DE DIAMETRO	26	COLONIA CRUZ DE PIEDRA	O O M S A P A S
	SC.- AGUA POTABLE 03.- CONSTRUCCIÓN					
3	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE	$250 000 00	LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE PVC DE 2 "DE DIAMETRO EN 370 METROS DE LONGITUD, SECTORIZACIÓN Y TANQUE DE REGULARIZACION DE 20 M3 DE CAPACIDAD	285	SAN BARTOLO	O O M S A P A S
	SO.-INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD 02.-REHABILITACION					
4	REHABILITACION DE CASAS DE SALUD EN COMUNIDADES RURALES	850 000 00	LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CASAS DE SALUD EN LAS COMUNIDADES RURALES, INCLUYE REHABILITACION DE BAÑOS IMPERMEABILIZACION, PINTURA	524	ELIAS CALLES LAS CALABAZAS MELITON ALBAÑEZ LA SOLEDAD AGUA AMARGA	DGOPAH
	SH.-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 03.- CONSTRUCCION					
5	CONSTRUCCION DE 50 PIE DE CASA	4 843,107 50	CONTRUCCION DE PIE DE CASA DE 24 M2 CON UN COSTO UNITARIO DE 88,862 15 A POBLACIÓN EN ALTA MARGINACIÓN EN DIVERSAS COLONIAS DE LA CIUDAD, CONSISTENTE EN CIMENTACION MURO A BASE DE BLOCK CADENAS CERRAMIENTO DESPLANTE, LOSA MACIZA APLANADO PINTURA IMPERMEABILIZANTE	50	LA PAZ	DGOPAH
	TOTAL DEL ANTEPROYECTO	**6,243,107.50**				
	TECHO FINANCIERO	**6,243,107.50**				

35

ELABORÓ

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
LIC. BERTHA MONTAÑO COTA

AUTORIZO

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. ROSA DELIA COTA MONTAÑO

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
SUBDIRECCION DE PLANEACION

ANEXO 2

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)

REPROGRAMACION DE OBRAS CON CARGO AL RAMO 33 (ENERO-DICIEMBRE 2008)

EJERCICIO FISCAL 2009

ACCIONES	INVERSION TOTAL	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	BENEFICIARIOS	LOCALIDAD	DEPENDENCIA
FM.- FORTALECIMIENTO					
02.- VEHICULOS TERRESTRES					
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS	800,000	ADQUISICIÓN DE GRÚA DE ARRASTRE TIPO PLUMA, V8, DOBLE RODADO, TRANSMISIÓN STANDART, EQUIPADA	219,596	MUNICIPIO DE LA PAZ	D.G.S P.T.M
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS	1,000,000	GRUA TELESCÓPICA PARA ALUMBRADO PUBLICO CON CANASTILLAS	219,596	MUNICIPIO DE LA PAZ	DGSPM
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	442,814	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS EN LABORES DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES	219,596	MUNICIPIO DE LA PAZ	DGSPM
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS	1,800,000	ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES DE VOLTEO CON CAPACIDAD DE 10M3	219,596	MUNICIPIO DE LA PAZ	DGSPM
PE.- PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA					
01.- MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					
ADQUISICION DE VEHÍCULOS, EQUIPOS NUEVOS	1,000,000	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA	219,596	MUNICIPIO DE LA PAZ	DGSPM
UM.- EQUIPAMIENTO URBA'IO					
01.- REHABILITACIÓN					
REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO INFANTIL "LOS BLEDALES" EN EL COLONIA LOS BLEDALES	450,000	CERCO PERIMETRAL DE REJACERO, ALUMBRADO, REFORESTACIÓN, JUEGOS INFANTILES, BANQUETAS, CONCRETO ESTAMPADO	850	COL LOS BLEDALES, MUNICIPIO DE LA PAZ	D G O P.A.H
TOTAL	**$ 5,492,813.78**				
TECHO FINANCIERO	**$ 5,492,813.78**				

ELABORÓ:

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
LIC. BERTHA MONTAÑO COTA

AUTORIZÓ:

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. ROSA DELIA COTA MONTAÑO

XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
Comisión de Servicios Públicos

"Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza al H. XIII Ayuntamiento de La Paz B.C.S., a través de la C. Presidenta Municipal, la C. Sindica Municipal y el C. Secretario General Municipal, a celebrar convenio de prestación de servicios entre el Parque Funerario Jardines del Recuerdo y el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos"

La Paz, Baja California Sur, a 30 de Enero de 2009.

H. CABILDO DEL XIII AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ, B.C.S.
PRESENTE.

Los suscritos C.C. Manuel López Martínez, Prof. Francisco Javier Ruiz Cota y Dr. Ramón Alejandro Carballo Cota integrantes de la Comisión de Servicios Públicos del XIII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 35, 51 fracción III inciso a), 53 fracción XIII, 60 fracción IV, VI y X, 63, 64 y 66 inciso k) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 32, 138, 145, 157 fracción X, 168 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, nos permitimos presentar a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual se autoriza al H. XIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., a través de la C. Presidenta Municipal, la C. Sindica Municipal y el C. Secretario General Municipal, a celebrar CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL PARQUE FUNERARIO JARDINES DEL RECUERDO Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

1. Que la Profra. Irma Isabel Fiol Collins, Directora General del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, dada la amplia necesidad que existe entre la base trabajadora de este organismo de contar con servicios funerarios, ha manifestado su voluntad de formalizar un convenio que les permita acceder a sus trabajadores a los servicios funerarios, a través del Parque Funerario Jardines del Recuerdo, celebrando

de manera individual un convenio de prestación de servicios con el H. XIII Ayuntamiento de La Paz.

2. Que el XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo dispuesto en sus instrumentos jurídicos, posee amplia facultad para promover acuerdos que beneficien a la comunidad para tener acceso a los servicios públicos, entre éstos, los servicios funerarios.

3. Que el H. XIII Ayuntamiento de La Paz, está facultado para la suscripción de este tipo de convenios, según lo dispuesto en el artículo 51 facción III inciso a), 53 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

Con base en esto, es que se presenta a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al XIII Ayuntamiento de La Paz B.C.S., a través de la C. Presidenta Municipal, la C. Sindica Municipal y el C. Secretario General Municipal, a celebrar convenio de prestación de servicios entre el Parque Funerario Jardines del Recuerdo y el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos

SEGUNDO.- Se instruye al C. Secretario General Municipal para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Respetuosamente

C. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ
II Regidor y Presidente

PROFR. FRANCISCO JAVIER RUIZ COTA
V Regidor y Primer Secretario

DR. RAMÓN ALEJANDRO CARBALLO COTA
IX Regidor y Segundo Secretario

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL TRATAMIENTO Y DESTINO QUE SE PROPONE DEBAN SER OBJETO LOS 286 VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y ASEGURADOS EN LOS CORRALONES MANUEL MÁRQUEZ DE LEÓN, CORRALÓN GRÚAS AGUILAR Y CORRALÓN LOS PLANES.

La Paz, Baja California Sur, 30 de Enero del 2009.

MIEMBROS DEL CABILDO DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en el artículo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 y 120 inciso a), de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el numeral 51, fracciones I y IV inciso e) y 52 fracción I y III, 60 fracción X, 62, 63, 64, 66 fracción I, inciso a) y demás relativas a la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 60, 141, 144, 145, 148, 157 fracción I y demás relativas del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, es que tenemos a bien someter a la consideración de este H Cabildo en funciones el siguiente Punto de Acuerdo "relativo al tratamiento y destino que se propone deban ser objeto los 286 vehículos abandonados en la vía pública y asegurados en los corralones Manuel Márquez de León, Corralón Grúas Aguilar y Corralón Los Planes; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El Municipio de La Paz, a través de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, se encarga de almacenar y custodiar los vehículos que las autoridades Administrativas y Judiciales dentro de sus facultades y que por distintos motivos han ordenado su resguardo dentro de los espacios con que se cuenta para depositarlos. En ese contexto y dentro de las facultades de la Dirección referida, llevó a cabo el levantamiento, resguardo y custodia de los vehículos abandonados en la vía pública contemplados en el artículo 12 fracción XVI del Reglamento de Transito para el Municipio de La Paz, que a la letra señala:

Artículo 12.-"...Queda prohibido en la vías públicas:

***XVI.** Abandonar vehículos en la vía pública; y..."*

1

SEGUNDO.- En un lapso de tiempo, se ha incrementado el número de vehículos resguardados en los corralones que se señalan con anterioridad como lo son: el Manuel Márquez de León, Grúas Aguilar y Los Planes, lo que implica una enorme responsabilidad a cargo de la autoridad municipal para vigilarlos, almacenarlos y resguardarlos; sin que hasta el día de hoy, comparezca persona alguna a realizar el pago correspondiente para la entrega de dichas unidades.

TERCERO.- En referencia a lo anterior, el Código Fiscal para el Estado y Municipios de Baja California Sur, en el numeral 185, faculta a las autoridades fiscales, para hacer efectivo un crédito fiscal exigible y el importe de sus accesorios legales, por lo que requerirán el pago al deudor y en caso de no hacerlo, en el acto se procederá al embargo de bienes suficientes, los cuales podrán rematarlos, enajenarlos fuera de subastas o adjudicarlos a favor del fisco. En relación al numeral mencionado se considera que es de máxima importancia, que sean exigibles los daños y perjuicios a los causantes por la falta de pago puntual de los impuestos, derechos y aprovechamientos a su cargo. En este sentido, las multas fiscales son sanciones o penas que se imponen a los causantes por incumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos señalados en la Ley. Por ende, la autoridad fiscal puede requerir coactivamente el pago de contribuciones, actuando como ente de derecho público en ejercicio de su investidura.

CUARTO.- Ahora bien, esa falta de pago, es suficiente para que la autoridad municipal de La Paz, constituido como una Autoridad Fiscal, determine la exigibilidad del mismo a través de un procedimiento administrativo de ejecución que señala el artículo 185 del Código Fiscal para el Estado y Municipios de Baja California Sur, que a la letra dice:

Artículo 185.- "...Las autoridades fiscales exigirán el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por la ley mediante el procedimiento administrativo de ejecución...".

QUINTO.- De acuerdo a los argumentos planteados por la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, los vehículos que se han levantado en la vía pública y trasladado a los corralones antes citados y que continuación se detalla de la siguiente manera:

CORRALÓN "GRUAS AGUILAR"	140
CORRALÓN "LOS PLANES"	116
CORRALÓN "M. MARQUEZ DE LEÓN"	30
TOTAL	**286**

Han ocasionado un menoscabo considerable al patrimonio de la Administración Municipal, ya que desde el año 2006 a la fecha han sido resguardados en dichos corralones y de los cuales se desconoce el paradero del los dueños, por lo que el H. XIII Ayuntamiento tiene que sufragar la cantidad aproximada de **$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M. N)** anualmente, por mantener el cuidado y resguardo de los bienes.

Así mismo, corresponde al Estado y Municipios de Baja California Sur, actuar como autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones hacendarías por parte de los contribuyentes, lo cual se contempla en el numeral 11, fracción II del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur que a la letra dice.

II.- "Son autoridades fiscales ..... y municipios:...:

- *Los Presidentes Municipales;*
- *Los Síndicos;*
- *Los Tesoreros:*
- *Los directores, titulares, jefes o recaudadores de rentas de las tesorerías;*
- *Quienes conforme a las disposiciones municipales, tengan facultades para recaudar y administrar ingresos fiscales".*

SEXTO.- Que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur establece en su Capítulo Sexto en relación a las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos lo siguiente:

Artículo 51.- "... Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos

1.- En materia de gobierno y régimen interior:

a) " . . . "

b) Aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal de acuerdo con la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, esta Ley y las demás leyes en materia municipal que expida el congreso del Estado "...

En concordancia con lo anterior la Ley de Hacienda para el Municipio de la Paz Baja California Sur, contempla en el Titulo Quinto lo siguiente

Artículo 170.- ".. Así mismo serán motivo de ingresos municipales de este capitulo, las infracciones a las leyes municipales y las que se deriven del incumplimiento a los diferentes ordenamientos, las que harán efectivas a través de las autoridades fiscales municipales competentes

Artículo 171.- La falta de pago oportuno de un credito fiscal dara lugar al cobro de recargos por concepto de indemnización al fisco municipal mismo que se cobrarán a razón de un 50% más del porcentaje que establezca la ley de ingresos

Artículo 172.- Las multas serán cobradas en los términos de las disposiciones legales que las establecen.

Artículo 173 - Las sanciones por desacato al bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamento de Tránsito, y demás disposiciones vigentes en el Municipio de La Paz, se impondrán de acuerdo a la siguiente clave, concepto y tarifa

clave	*concepto*	*Tarifa salarios mínimos*
19	*Abandonar unidad en la vía pública*	*5*

4

SÉPTIMO.- Que la autoridad fiscal municipal facultada para llevar el Procedimiento Administrativo de Ejecución, de conformidad con el articulo 195 fracción I del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, rematara, enajenará fuera de subasta o adjudicara a favor del fisco, los bienes embargados dentro de dicho procedimiento, por lo que, atinente a lo anterior por conducto de las Autoridades Fiscales Municipales, podrá optar por una de estas acciones para hacer efectivos los créditos fiscales y desocupar los corralones en cita y con ello liberar de una carga económica considerable para la Administración Municipal

OCTAVO.- Que este cuerpo edilicio en funciones está plenamente facultado en dictar el presente punto de acuerdo, de conformidad con el articulo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 y 120 inciso a). de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el numeral 51, fracciones I y IV inciso e) y 52 fracción I y III, 60 fracción X, 62, 63, 64, 66 fracción I, inciso a) y demás relativas a la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 1, 2, 3,11 fracción II del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur 60, 141, 144, 145, 148, 157 fracción I y demás relativas del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien someter a consideración del H Cabildo en funciones el presente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se Instruye a la Tesorería Municipal para que inicie los Procedimientos Administrativos de Ejecución de **los 286 vehículos** que se encuentran resguardados en los corralones **Manuel Márquez de León, Grúas Aguilar y Los Planes,** a disposición de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal por concepto de vehículos abandonados en la vía pública, establecido como clave (19), regulado en el articulo 12 fracción XVI del Reglamento de Tránsito de La Paz, así como por la Ley de Hacienda aplicable a esta Municipalidad.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria General Municipal del H XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto lleve a cabo la publicaciones que se requieran para la consecución del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

5

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General del H. XIII Ayuntamiento de la paz, para efecto de que sirva notificar el presente Punto de acuerdo a las autoridades Fiscales del Municipio de La Paz, respecto al Procedimiento Administrativo de Ejecución y solicite la publicación del presente Punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur.

QUINTO.- Se agrega como anexo único al presente punto de acuerdo lista de vehículos, resguardados en los corralones multicitados a efecto de que se inicie los Procedimientos Administrativos de Ejecución.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

COMISION DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PUBLICA

C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
Y PRESIDENTA DE LA COMISION

LIC. ROSA MARIA MONTAÑO
XII REGIDORA Y PRIMERA SECRETARIA DE LA COMISION

C. MANUELA DE JESÚS RUIZ ALUCANO
IV REGIDORA Y SEGUNDA SECRETARIA DE LA COMISION

DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES
INGRESOS DE VEHÍCULOS AL CORRALÓN "AGUILAR"
POR CLAVE 19 (ABANDONAR LA UNIDAD EN VIA PUBLICA)

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NUMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NUMERO DE INFRACCION	CLAVE	NUMERO DE SERIE
01	BUICK	BLANCO	083PMC1	22-02-2006	46574	19	1G4AL19E76467190
02	CAMION PESERO	AMARILLO		22-02-2006		19	JH556061
03	TOPAZ MERCURY	BLANCO	373PLY8	22-02-2006		19	ZMEPM362J601238
04	TAXI FORD	ANARANJADO	S/P	22-02-2006		19	1F4BP44F4E7175C1
05	PANEL DODGE RAM	AZUL	ZML5931	22-02-2006		19	2B7HB21X7RK141857
06	GUAYIN	AZUL	S/P	22-02-2006		19	164FLB1H4K6403012
07	PATHFINDER	GRIS	S/P	22-02-2006		19	NO VISIBLE
08	LEBARON	BLANCO	S/P	22-02-2006		19	FH226AA635902
09	BUICK	AZUL	S/P	22-02-2006		19	163AM19RZF0471875
10	PICK UP (CON BASURA)	AZUL	S/P	22-02-2006		19	1B7FD14H705501837
11	LONDAU NEW YORK	GUINDA	S/P	22-02-2006		19	1C3BC6636KD553739
12	TAXI OLDSMOBILE	AMARILLO	S/P	22-02-2006		19	1G3HN54CAN1802028
13	TEMPO GUARDAFANGO	NEGRO	S/P	22-02-2006		19	IFAPP36X3KK243436
14	NISSAN 1988	GRIS/CAFE	786PMA5	22-02-2006		19	1N4PB22S2JC796968
15	HONDA	GUINDA	S/P	22-02-2006		19	JHMCB76RNC039202
16	PICK UP S10 (REDILA CHOCADO)	BLANCO	S/P	22-02-2006		19	NO VISIBLE
17	MAZDA	BLANCO	S/P	22-08-2006		19	JM1BA2322K6374158
18	DODGE SPIRIT	BLANCO	CZE9TS1	22-02-2008		19	NO VISIBLE
19	TOYOTA CAMRY	AZUL	S/P	22-02-2006		19	4T1VV21EOMU043194
20	V.W.	GUINDA	S/P	22-02-2006		19	NO VISIBLE
21	MERCURY	GRIS	S/P	22-02-2006		19	NO VISIBLE
22	NISSAN	ANARANJADO	S/P	22-02-2006		19	JN1HU11S4HT210806
23	TOYOTA	NEGRO	S/P	22-06-2006		19	TTZAE8655E6040751
24	TOYOTA CAMRY	GRIS	S/P	22-02-2006		19	NO VISIBLE
25	BLAZER	BLANCO	S/P	22-02-2006		19	168C118BSF8218105
26	CAVALIER	GUINDA	S/P	22-02-2006		19	NO VISIBLE
27	TEMPO	GRIS	S/P	22-02-2006		19	1FAPD36X4JK179591
28	ESCORT (SIN LLANTAS)	VERDE	S/P	22-02-2006		19	1FAPP11J7PW213418
29	JETTA	AZUL	S/P	22-02-2006		19	1GMM617195

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NUMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NUMERO DE INFRACCION	CLAVE	NUMERO DE SERIE
30	LEBARON	AZUL	052PMC9	22-02-2006		19	NO VISIBLE
31	GRAND AM PRIX	GUINDA	N05933	22-02-2006		19	NO VISIBLE
32	MERCURY	AZUL/VERDE	451NXA3	22-02-2006		19	NO VISIBLE
33	LTD	CAFÉ/BEIGE	456PMA3	22-02-2006		19	1FABP393X6A131393
34	CAMARO (SIN LLANTAS, MAL EDO.)	S/P	S/P	22-02-2006		19	NO VISIBLE
35	FORD TEMPO	BEIGE	S/P	22-02-2006		19	NO VISIBLE
36	LTD	BEIGE	S/P	22-02-2006		19	1FABP393X6A131393
37	GUAYIN	BLANCO	S/P	22-02-2006		19	HH4567B4368227
38	TEMPO	BLANCO	S/P	22-02-2006		19	NO VISIBLE
39	TOYOTA	GUINDA	S/P	22-02-2006		19	JTZ5V12EZF0237440
40	MAZDA CAMIONETA	GUINDA	S/P	22-02-2006		19	JMBLV5226KD136788
41	AUTOMOVIL	BLANCO	472PLR1	22-02-2006		19	NO VISIBLE
42	PROBE	VERDE	S/P	22-02-2006		19	NO VISIBLE
43	GUAYINA	GRIS	S/P	22-02-2006		19	NO VISIBLE
44	PICK UP	BLANCO	ZMS8592	22-02-2006		19	JMZUC1214E0943468
45	HYUNDAI	ROJO	S/P	22-02-2006		19	KMHLA3TJ0JU248645
46	FORD PICK UP	ROJO	S/P	22-02-2006		19	IFTDF15N6ILA5811D
47	V.W. CONVERTIBLE	GUINDA	14377ONAPPAFA	22-02-2006		19	NO VISIBLE
48	ECLIPSE	VERDE	S/P	22-02-2006		19	4*3CS34TZNE037006
49	HONDA	BLANCO	S/P	22-02-2006		19	NO VISIBLE
50	CHEVROLET PICK UP	AZUL	S/P	22-02-2006		19	NO VISIBLE
51	GRANADA MONARCH	GRIS	F0296	22-02-2006		19	5W81F142025
52	AUTOMOVIL CHRYSLER	BLANCO	922OML1	22-02-2006	59524	19	NO VISIBLE
53	TEMPO	GRIS	312PLZ3	22-02-2006		19	1FAPP36XDNK119280
54	CHEVROLET (QUEMADO)	470XCY	470XCY	22-02-2006		19	NO VISIBLE
55	CHEVROLET PICK UP	VERDE	ZMT1744	17-03-2006	49714	19	NO VISIBLE
56	V.W. JETTA	BLANCO	S/P	21-03-2006	50172	19	NO VISIBLE
57	NISSAN	GRIS	555PLY2	14-04-2006	45014	19	NO VISIBLE
58	TUNDERBIRT PRAIME		354PMB8	24-04-2006	53465	19	NO VISIBLE
59	GRAN AM SPIRIT	GUINDA	S/P	08-05-2006	54304	19	1P3BA46KXKFA32679
60	TOYOTA	AZUL	415PMA7	12-05-2006	41673	19	NO VISIBLE

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NUMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NUMERO DE INFRACCION	CLAVE	NUMERO DE SERIE
61	NISSAN SURU	ROJO	S/P	18-05-2006	53544	19	1N4EB32A1NC711905
62	NISSAN	AZUL/GRIS	S/P	27-05-2006	36268	19	JN1HT2334HT01572
63	MAZDA TURBO	GUINDA	S/P	30-05-2006	53953	19	JM1FC3327H0144236
64	NEW YORK	BLANCO	S/P	16-06-2006	59688	19	1C3BT56E0G0122323
65	QUINTA AVENUE	BLANCO	S/P	17-06-2006	59759	19	1CBBFG6P7EX541922
66	TEMPO	DORADO	559PMB7	11-07-2006	56856	19	NO VISIBLE
67	AUTOMOVIL BUICK	GRIS	678PMF7	14-07-2006	64563	19	NO VISIBLE
68	NISSAN SENTRA	BLANCO	F00377	21-07-2006	63348	19	NO VISIBLE
69	DODGE PICK UP	NEGRO	TS29670	07-08-2006	63251	19	NO VISIBLE
70	CAMION PESERO	AMARILLO	S/P	09-08-2006	69209	19	NO VISIBLE
71	MITSUBISHI	ROJO	S/P	10-08-2006	69267	19	NO VISIBLE
72	TEMPO	BLANCO	368PLY9	19-08-2006	69730	19	1GMM617195
73	V.W. JETTA	AZUL	S/P	22-09-2006	77222	19	164AH19E3FT408707
74	BUICK	BEIGE	450PMC4	22-09-2006	75307	19	NO VISIBLE
75	MAZDA PICK UP		ZMT4524	29-09-2006	76971	19	NO VISIBLE
76	PANEL GMC	NEGRO/GRIS	S/P	30-09-2006	75738	19	1N4EB32HOMC736664
77	NISSAN , SURU	NEGRO	S/P	30-09-2006	48194	19	NO VISIBLE
78	V.W.	NEGRO	592PMF2	01-10-2006	77925	19	NO VISIBLE
79	COLD	AZUL	S/P	02-10-2006	78670	19	NO VISIBLE
80	THUNDERBIRD	BLANCO	S/P	23-10-2006	40098	19	1FAPP64R3KH172586
81	BLAZER (TIENE BURRERA)	NEGRO	921PMC5	08-11-2006	85164	19	168CT18B6D8127062
82	CHEVROLET PICK UP	AZUL	ZMS8775	21-11-2006	86624	19	NO VISIBLE
83	TOYOTA	GRIS	638PME1	22-11-2006	85925	19	JTZELB3T810472845
84	PANEL	DORADO	899PMC8	11-12-2006	88959	19	NO VISIBLE
85	SUBARU	AZUL	S/P	27-12-2006	90163	19	CIF1AN43BTBB429775
86	BLAZER	GRIS	591PLZ6	27-12-2006	87015	19	SCT18B3900152645
87	HYUNDAI EXEL	BLANCO	S/P	27-12-2006	88987	19	KNHLP1ZJXJ447951
88	TOYOTA	CAFÉ	F00871	28-12-2006	88992	19	NO VISIBLE
89	PICK UP FORD	AZUL	ZME2034	30-12-2006	87017	19	NO VISIBLE
90	FORD TUNDERBIRD	ANARANJADO	953PMB2	03-01-2007	89300	19	NO VISIBLE
91	MITSUBISHI	GUINDA	208PME4	05-01-2007	90433	19	NO VISIBLE
92	LEBARON DINASTY	AZUL	707PMB9	08-01-2007	93359	19	NO VISIBLE

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NÚMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NUMERO DE INFRACCION	CLAVE	NUMERO DE SERIE
93	CUTLAS	AZUL	627PMC4	22-01-2007	86312	19	NO VISIBLE
94	SURU SENTRA	BLANCO	216PLY5	22-01-2007	87037	19	NO VISIBLE
95	BUICK	BEIGE	S/P	27-01-2007	94732	19	1G4A119E3E6475903
96	JETTA	BLANCO	727PLZ3	30-01-2007	90795	19	NO VISIBLE
97	HYUNDAI	GRIS	S/P	07-02-2007	94236	19	NO VISIBLE
98	BLAZER CHEVROLET	VERDE	181PLS6	22-03-2007	101278	19	NO VISIBLE
99	V.W.	AZUL	448NVS3	28-03-2007	101234	19	NO VISIBLE
100	PNTIAC	BLANCO	365PLZ4	29-03-2007	103137	19	NO VISIBLE
101	CHEVROLET BLAZER	AZUL	100PMD7	02-04-2007	104215	19	NO VISIBLE
102	CUSTOM	AMARILLO	S/P	02-04-2007	104130	19	NO VISIBLE
103	DODGE SEDAN	AZUL	S/P	03-04-2007	104768	19	NO VISIBLE
104	CHRYSLER TURBO	GUINDA	S/P	18-04-2007	108233	19	1C3BH48E2GN243805
105	NISSAN	GRIS	860PMC9	18-04-2007	106752	19	NO VISIBLE
106	GUAYINA	BLANCO	075PMB7	18-04-2007	106900	19	2G1AT35V71120604
107	GOLF V.W.	ANARANJADO	220PMB7	23-04-2007	106590	19	NO VISIBLE
108	CHEVY CRED PACK	BLANCO	TT64014	24-04-2007	107846	19	NO VISIBLE
109	CHRYSLER SPIRI	BLANCO	CZE9151	24-04-2007	107174	19	NO VISIBLE
110	LUMINA	GRIS	144PLZ9	03-05-2007	107474	19	2G1WL52M8T1163950
111	DODGE NEON	AZUL	624PML2	12-05-2007	111049	19	NO VISIBLE
112	MAZDA TEMPO	ANARANJADO	921PLY5	16-05-2007	108842	19	NO VISIBLE
113	V.W. JETTA	AZUL	140PMC3	17-05-2007	111613	19	1VWFAG16XHV066064
114	NISSAN PULSAR	GRIS	342PMA5	18-05-2007	111196	19	NO VISIBLE
115	PICK UP DODGE RAM	AZUL	S/P	22-05-2007	103377	19	JB7FP24D5FP20124
116	CHEROKEE (GOBIERNO)	NEGRO	S/P	02-08-2007	123587	19	IJCNR7829HT041628
117	TEMPO	NEGRO	079PMF8	02-08-2007	100820	19	NO VISIBLE
118	ELALY EIGT OLDSMOBILE	NEGRO	170PMB1	03-08-2007	118388	19	NO VISIBLE
119	TOYOTA	BLANCO	491PMB5	03-08-2007	118387	19	NO VISIBLE
120	TOYOTA	GRIS	399PMA5	08-08-2007	126217	19	NO VISIBLE
121	LUMINA	BLANCO	003PMC1	21-08-2007	124594	19	NO VISIBLE
122	FORD	BLANCO	S/P	28-08-2007	128765	19	NO VISIBLE
123	COMBI V.W.	ANARANJADO	BB9462	10-09-2007	128431	19	NO VISIBLE
124	CHEVROLET MALIBU	VERDE	S/P	13-09-2007	128478	19	NO VISIBLE

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NUMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NUMERO DE INFRACCION	CLAVE	NUMERO DE SERIE
125	FORD MUSTANG	VERDE	402PLK8	15-09-2007	130056	19	NO VISIBLE
126	FORD SPITIT	ANARANJADO	S/P	19-09-2007	130369	19	KNJLT05H1T617478
127	NISSAN	AZUL	095PMB5	20-09-2007	131036	19	NO VISIBLE
128	DODGE PRAIME PICK UP	GRIS	ZMT1733	21-09-2007	131371	19	NO VISIBLE
129	PLYMOUTH ORIZON	BLANCO	643PME1	03-10-2007	128748	19	NO VISIBLE
130	FORD RANGER	AZUL	S/P	04-10-2007	130768	19	NO VISIBLE
131	DATSUN PICK UP	AZUL CLARO	ZMT4249	12-10-2007	134169	19	NO VISIBLE
132	AEROSTAR	VERDE	116PLZ9	14-10-2007	134743	19	NO VISIBLE
133	MERCEDES BENS	DORADO	3MCB861	15-10-2007	133282	19	WDB12322311A2016101
134	NISSAN SENTRA	GUINDA	545PMB9	26-11-2007	64276	19	JN1PB125XAJ056333
135	NISSAN	AZUL	S/P	18-12-2007	85828	19	JN1PB2450JUD35781
136	CORDICA CHEVROLET	GUINDA	S/P	27-12-2007	90164	19	1GILT53TCPV271649
137	NISSAN 2005	ANARANJADO	616PMB8	17-04-2008	108472	19	NO VISIBLE
138	FORD AEROSTAR	CAFE	423PMB6	23-04-2008	107757	19	IMFBP7AIBK60795
139	CAVALIER CHEVROLET	BLANCO	141PMD2	14-05-2008	94273	19	NO VISIBLE
140	TEMPO	GRIS	873PLZ8	14-05-2008	134169	19	NO VISIBLE

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ RIECKE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES

MA. DE LOURDES GONZALEZ PEREZ
AUXILIAR TECNICO DEL DEPTO. DE INFRACCCIONES

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCIÓN GRAL. DE SEG. PÚB.
POLICÍA PREVENTIVA Y TTO. MPAL.
DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES

DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES
INGRESOS DE VEHÍCULOS AL CORRALÓN "LOS PLANES"
POR CLAVE 19 (ABANDONAR LA UNIDAD EN VIA PUBLICA)

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NUMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NUMERO DE CONTROL	NUMERO DE INFRACCIÓN	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE SERIE
01	MITSUBISHI VAGONETA1989	CAFE	S/P	01-12-2006	183	086683		ILEGIBLE
02	DODGE COLT SEDAN	BEIGE	S/P	09-02-2007	343	095408	CLAVE 19	JB3BE34AEU501005
03	G.M.C. PANEL	AZUL	S/P	09-02-2007	345	095409	CLAVE 19	IGTDM1521MB523798
04	FORD VAGONETA	BLANCO	CZE6676	09-02-2007	346		CLAVE 19	3FALPISP5VRI54401
05	PONTIAC SEDAN	ROJO	S/P	31-05-2007	653		CLAVE 19	ILEGIBLE
06	DODGE VAGONETA	GRIS/CAFE	203PMD1	19-06-2007	727	097229	CLAVE 19	2MEBM75F9JX659330
07	TOYOTA PICK UP	GRIS	S/P	25-06-2007	748	119574	CLAVE 19	JTHRN50R4H0225800
08	FORD CAMION	VERDE	ZMT9153	27-06-2007	754		CLAVE 19	1FTDF1765VND40576
09	MAZDA PICKUP 1986	ROJO	CE42807	30-06-2007	763	118282	CLAVE 19	JM2UF211XG0581600
10	OLDSMOBILE SEDAN 1977	AMARILLO	489PLG1	04-07-2007	770	119113	CLAVE 19	7W84L264633
11	NISSAN(CHATARRA)	AZUL	S/P	05-07-2007	777	119119	CLAVE 19	ILEGIBLE
12	FORD SEDAN 1984	ROJO	S/P	05-07-2007	778	119118	CLAVE 19	CALCINADO
13	TOYOTA VAGONETA	CAFÉ/CREMA	S/P	05-07-2007	779	118031	CLAVE 19	ILEGIBLE
14	FORD SEDAN	AZUL	S/P	09-07-2007	803	119140	CLAVE 19	ILEGIBLE
15	OLDSMOBILE SEDAN	CAFE	S/P	17-07-2007	841	122227	CLAVE19	1G3AMH7A0CM543411
16	HONDA SEDAN 1987	BLANCO	568PML8	21-07-2007	842	121939	CLAVE 19	1HGCA5382HA109172
17	HONDA SEDAN	AZUL	S/P	21-07-2007	843	122703	CLAVE 19	JHMCA5649KL083185
18	VOLKSWAGEN GOLF SEDAN 1990	BLANCO	668 PMC8	23-07-2007	845	123067	CLAVE 19	3VWBK21G2LM024065
19	CHEVROLET VAGONETA 1986	BLANCO	411PMB4	23-07-2007	847	123069	CLAVE 19	1G8CS18R7G8186870
20	PONTIAC SEDAN	GRIS	S/P	25-07-2007	854	118577	CLAVE 19	152HY5218N1309672
21	FORD PANEL	BEIGE	493PMD1	26-07-2007	856	119046	CLAVE 19	ILEGIBLE
22	MERCURY SEDAN 1984	CAFÉ	088PMD1	28-07-2007	861	123476	CLAVE 19	1FABP393XDG152891
23	DODGE PICK UP	GRIS	ZMF1586	24-08-2007	970		CLAVE 19	ILEGIBLE
24	HYUNDAI SEDAN	VERDE	S/P	16-10-2007	1084	136601	CLAVE 19	ILEGIBLE
25	CHEVROLET PICK UP	VINO	ZMV9011	27-10-2007	1125	132904	CLAVE 19	1GT84429K250698
26	NISSAN MAXIMA SEDAN	BLANCO	S/P	29-10-2007	1133	133918	CLAVE 19	ILEGIBLE
27	TOYOTA VAGONETA 1993	ROJO	795PMB1	29-10-2007	1134	137568	CLAVE 19	JT3RN37W2P0011584
28	DODGE PICK UP	ROJO	CE44897	01-10-2007	1140	140262	CLAVE 19	1B7GG26X2KS040100
29	PLYMOUTH VAGONETA 1988	GRIS	935PMB?	21-11-2007	1184	138335	CLAVE 19	2P4FH21K2JR598870
30	DODGE SEDAN	AZUL	S/P	29-11-2007	1190	138095	CLAVE [illegible]	[illegible]3804

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NUMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NUMERO DE CONTROL	NUMERO DE INFRACCION	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE SERIE
31	CHEVROLET SEDAN	AZUL	S/P	30-11-2007	1197	133419	CLAVE 19	1G4AH5136H6428758
32	CHEVROLET SEDAN	AZUL	S/P	03-12-2007	1203	142202	CLAVE 19	IG1JC14GXMJ158282
33	TOYOTA SEDAN	ORO	824PME3	15-12-2007	1228	138736	CLAVE 19	ILEGIBLE
34	CHEVROLET SEDAN	BLANCO	S/P	18-12-2007	1231	140785	CLAVE 19	1G2ME51122GHC119773
35	PONTIAC SEDAN 1993	VERDE	480PLT1	19-12-2007	1235	145067	CLAVE 19	1G2NE5438PC719602
36	DATSUN	CAFE	S/P	20-12-2007	1236	142375	CLAVE 19	HLB210274653
37	CHEVROLET GMC VAGONETA	CAFE	437PLN8	20-12-2007	1237	141919	CLAVE 19	IG5CS18B5F8518318
38	OLDSMOBIL SEDAN 1978	BLANCO	509PMA2	20-12-2007	1238	140944	CLAVE 19	1B68E8Y138107
39	FORD SEDAN	AZUL	S/P	20-12-2007	1239	144270	CLAVE 19	1FABP29U4GG237328
40	NISSAN SEDAN	CAFÉ	S/P	21-12-2007	1240	141430	CLAVE 19	JN1PB1255EU135877
41	CHEVROLET SEDAN 1987	CAFE	887PLY7	21-12-2007	1244	146061	CLAVE 19	1Y1SK5143HZ105510
42	CHEVROLET SEDAN	BLANCO	S/P	21-12-2007	1245	146062	CLAVE 19	IG1AWS1W2H6147702
43	NISSAN SEDAN 1993	AZUL VERDE	740PML8	24-12-2007	1261	146503	CLAVE 19	1N4BU31F5PC100708
44	DODGE SEDAN	ROJO	ONAPPAFA	24-12-2007	1262	146504	CLAVE 19	JP3BU34XXL4055056
45	TOYOTA SEDAN	AZUL	S/P	26-12-2007	1281	146505	CLAVE 19	ILEGIBLE
46	DODGE VAGONETA	AZUL	261PLY7	26-12-2007	1282	146506	CLAVE 19	IB4GK441MX580605
47	FORD PICK UP 1990	BLANCO	ZMS8599	26-12-2007	1286	146305	CLAVE 19	1FTEF25H6LLA73410
48	CHRYSLER SEDAN	VERDE	S/P	17-12-2007	1289	146508	CLAVE 19	ILEGIBLE
49	CHRYSLER PLYMOUTH SEDAN	CAFE	643PLY5	27-12-2007	1291	146509	CLAVE 19	1P3BK51D6BC124499
50	FORD ESTACAS	BLANCO	S/P	28-12-2007	1299	146512	CLAVE 19	ILEGIBLE
51	FORD SEDAN	CAFE	434PLD3	28-12-2007	1301	146513	CLAVE 19	8X9181186397
52	SUBARU SEDAN 1986	GRIS	894PMB8	29-12-2007	1303	146515	CLAVE 19	JF2AX75B4GD307792
53	FORD SEDAN	NEGRO	408PLX7	29-12-2007	1309	146517	CLAVE 19	IZVBT21CGK5198431
54	NISSAN SEDAN	NEGRO		29-12-2007	1313	146519	CLAVE 19	INABU31D3RC187428
55	NISSAN SEDAN	GUINDA	S/P	31-12-2007	1318	146520	CLAVE 19	JN1MN24S9DM137160
56	FORD VAGOENTA AEROSTAR	BLANCO	845PMB3	31-12-2007	1322	146524	CLAVE 19	ILEGIBLE
57	PONTIAC SEDAN	BLANCO	123PMB9	03-01-2008	1330	146530		ILEGIBLE
58	TOYOTA SEDAN	GUINDA	S/P	03-01-2008	1331	146531	CLAVE 19	JT2AE82E9H3531245
59	TOYOTA SEDAN	AZUL	S/P	03-01-2008	1332	147607	CLAVE 19	JT2EL32H5H00606998
60	MERCURY SEDAN	NEGRO	S/P	03-01-2008	1333	146532	CLAVE 19	1FABP6039HH174993

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NUMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NUMERO DE CONTROL	NUMERO DE INFRACCION	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE SERIE
61	MERCURY SEDAN	GUINDA	981PMD2	03-01-2008	1334	146533	CLAVE 19	2MECM75W3MX668972
62	FORD SEDAN	CEREZA	BBV6544	03-01-2008	1335	146534	CLAVE 19	IFAPP909XKW330165
63	CHEVROLET GMC PICK UP	GRIS	S/P	04-01-2008	1337	146536	CLAVE 19	ILEGIBLE
64	FORD 1979 VAGONETA	ORO	S/P	05-01-2008	1340	146539	CLAVE 19	ILEGIBLE
65	GMC PANEL	GRIS	849XUR	05-01-2008	1341	146540	CLAVE 19	ILEGIBLE
66	CHRYSLER SEDAN	GRIS	273PMA9	07-01-2008	1343	146541	CLAVE 19	1B3BE46EIHC286098
67	CHRYSLER VAGONETA	GRIS	019PMD8	07-01-2008	1345	146544	CLAVE 19	ILEGIBLE
68	FORD VAGONETA BRONCO	GRIS	544PMC5	07-01-2008	1346	146543	CLAVE 19	1FMCU14S3EUA69232
69	FORD SEDAN MUSTANG	NEGRO	S/P	08-01-2008	1348	146546	CLAVE 19	ILEGIBLE
70	DATSUN SEDAN	AZUL	S/P	07-01-2008	1349	146547	CLAVE 19	JN1PB0155BU159443
71	V.W. SEDAN	ROJO	S/P	08-01-2008	1351	146548	CLAVE 19	ILEGIBLE
72	V.W. SEDAN	AZUL	S/P	09-01-2008	1353	146549	CLAVE 19	ILEGIBLE
73	NISSAN SEDAN 1988	GRIS	075PMC3	09-01-2008	1355	147910	CLAVE 19	JN1PB24S2JU023938
74	FORD SEDAN ECORDT	AZUL	S/P	09-01-2008	1356	147911	CLAVE 19	1FAPP9594LW128495
75	FORD VAGONETA ESCORT	BLANCO	S/P	09-01-2008	1357	147912	CLAVE 19	ILEGIBLE
76	DATSUN 1967 PICK UP	GRIS	S/P	05-01-2008	1361	145535	VARIOS	ILEGIBLE
77	FORD VAGONETA	ROJO	S/P	01-01-2008	1363	147914	CLAVE 19	1FMDJ1455EUA61293
78	CHRYSLER SEDAN	GRIS	890PLY9	01-01-2008	1364	147915	CLAVE 19	3P3HP28K4RT254707
79	TOYOTA SEDAN	AZUL	S/P	11-01-2008	1367	177917	CLAVE 19	JT2ST65L9J7224634
80	FORD SEDAN	BLANCO	193PMC2	11-01-2008	1369	147919	CLAVE 19	ILEGIBLE
81	NISSAN SEDAN	GRIS	S/P	14-01-2008	1377	146636	CHATARRA-19	ILEGIBLE
82	JEEP VAGONETA	VERDE	S/P	15-01-2008	1382	147923	CLAVE 19	IJCWC78224GT014275
83	TOYOTA PICK UP 1981	BLANCO/VERDE	ZMS9778	16-01-2008	1383	147924	CLAVE 19	JT4RN34R6B0014894
84	FORD SEDAN 1989	GUINDA	779PMA3	17-01-2008	1384	147925	CLAVE 19	1MEPM38S7KK659533
85	FORD CAMION	BLANCO	744NWK1	17-01-2008	1385	147926	CLAVE 19	ILEGIBLE
86	REMOLQUE LANCHA	BLANCO	S/P	17-01-2008	1386	147927	CLAVE 19	ILEGIBLE
87	NISSAN PICK UP	BLANCO	S/P	19-01-2008	1391	147930	CLAVE 19	0G770027399807487
88	CHEVROLET GMC VAGONETA	ROJO	S/P	21-01-2008	1396	147931	CLAVE 19	1GKCS1W2R0518190
89	FORD SEDAN 1989	BLANCO	CZF8512	13-01-2008	1398	149901	CLAVE 19	AL91GG45866
90	FORD PICK UP	ORO	S/P	07-03-2008	1481	154885	CLAVE 19	ILEGIBLE
91	CHEVROLET SEDAN			14-04-2008	1616	158951	CLAVE 19	1GLT5112JE271907
92	SUBARU SEDAN 1989	GRIS	920PML2	14-04-2008	1617	158953	CLAVE 19	1NXAE92B2KZ006652
93	CHEVROLET PICK UP	BLANCO	S/P	15-04-2008	1618	157261	CLAVE 19	JFR13C65CILH641669

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NUMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NUMERO DE CONTROL	NUMERO DE INFRACCION	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE SERIE
94	CHEVROLET SEDAN	BLANCO	S/P	15-04-2008	1619	157262	CLAVE 19	JG1MRQ854GK727004
95	DODGE SEDAN 1978	ROJO	787PML6	16-04-2008	1620	157264	CLAVE 19	SNL45D8B334785
96	CHEVROLET VAGONETA	CAFE	S/P	16-04-2008	1621	157265	CLAVE 19	IG1AD35PLE1318717
97	FORD SEDAN	GRIS	ZTABOOL1	17-04-2008	1626	156180	CLAVE 19	IMEPM60436H636182
98	DODGE SEDAN	BLANCO	S/P	17-04-2008	1628	156781	CLAVE 19	ILEGIBLE
99	FORD SEDAN	BLANCO	S/P	18-04-2008	1630	161373	CLAVE 19	ILEGIBLE
100	FORD SEDAN	ROJO	283PLR1	18-04-2008	1631	156783	CLAVE 19	0G87F113437
101	FORD SEDAN	BLANCO	S/P	19-04-2008	1633	158971	CLAVE 19	AFABP0622CT150035
102	BUICK SEDAN	BLANCO	S/P	21-04-2008	1636	161752	CLAVE 19	1G4AC69BHEW454221
103	MAZDA SEDAN	AZUL	S/P	21-04-2008	1637	161754	CLAVE 19	JMIBD2318C0607006
104	TOYOTA SEDAN	GRIS	S/P	24-04-2008	1649	161274	CLAVE 19	JT2MX73E5H0118737
105	CHRYSLER SEDAN	GRIS	465PMA7	19-04-2008	1652	161390	CLAVE 19	1P3BA46K6KF437376
106	DODGE SEDAN 1987	BLANCO	308PLZ6	13-05-2008	1746	159770	CLAVE 19	1C3CJ51E8HG122923
107	FORD SEDAN 1985	NEGRO	946PLZ2	20-05-2008	1770	158393	CLAVE 19	1FABP26A6FF217144
108	MERCURY SEDAN	CAFE	S/P	20-05-2008	1773	167842	CLAVE 19	11ERM58U5HG624170
109	MAZDA SEDAN 1985	BLANCO	464PLZ1	20-05-2008	1774		CLAVE 19	JM1G02214F1714126
110	CHEVROLET VAGONETA	ROJO	S/P	21-05-2008	1786	167663	CLAVE 19	1G1AD35PUEJ136038
111	CHEVROLET SEDAN	BLANCO	S/P	21-05-2008	1787	167664	CLAVE 19	1G3AJ19R7F3360893
112	V.W. SEDAN	CAFE	858PLT1	23-05-2008	1796	162678	CLAVE 19	WVWGB0339EE045561
113	NISSAN SEDAN	AZUL	765PMD8	23-05-2008	1797	167679	CLAVE 19	JNIFU21P2MX872
114	V.W. SEDAN 1992	ROJO	571PMM5	23-05-2008	1805	145364	CLAVE 19	3VWRK21G8NM007997
115	FORD VAGONETA	NEGRA	BAW4091	10-06-2008	1872	169648	CLAVE 19	ILEGIBLE
116	PLYMUTH SEDAN 1995	BLANCO	278PMN8	28-06-2008	1937	159776	CLAVE 19	1P3ES27C7SD633215

DIRECCIÓN GRAL. DE SEG. PÚB.
POLICÍA PREVENTIVA Y TTO. MPAL.
DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ RIECKE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES

MA. DE LOURDES GONZALEZ PEREZ
AUXILIAR TECNICO DEL DEPTO. DE INFRACCIONES

DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES
INGRESOS DE VEHÍCULOS AL CORRALÓN "MANUEL MARQUEZ DE LEON"
POR CLAVE 19 (ABANDONAR LA UNIDAD EN VIA PUBLICA)

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NUMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NUMERO DE CONTROL	NUMERO DE INFRACCION	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE SERIE
01	BUICK SEDAN	ORO	S/P	30-01-2008	01	150171	CLAVE 19	1G4AM69A1DH92300
02	FORD PICK UP	AZUL	S/P	30-01-2008	02	150172	CLAVE 19	1RFBR18T41HUC32264
03	FORD SEDAN	AZUL	S/P	30-01-2008	03	147932	CLAVE 19	1FAPP31X9KK184555
04	DODGE PANEL	AMARILLO	035PLA7	08-02-2008	05	148456	CLAVE 19	ILEGIBLE
05	DODGE PANEL	AMARILLO/NEGRO	S/P	11-02-2008	06	152559	CLAVE 19	2B7KBB3310JK104304
06	FORD PICK UP 1998	BLANCO/CAFE	879PLY6	20-02-2008	07	153631	CLAVE 19	1FTHX25H9JKB55371
07	NISSAN SENTRA SEDAN 1987	ROJO	706PMM7	25-02-2008	09	148083	CLAVE 19	IN4PB2151H6799498
08	TOYOTA SEDAN	GRIS		03-04-2008	13	157519	CLAVE 19	ILEGIBLE
09	CHEVROLET SEDAN	MORADO	F03408	03-04-2008	14	157516	CLAVE 19	4A3CS44T9ME003259
10	GEO SEDAN	NEGRO	909PMC2	08-04-2008	15	157850	CLAVE 19	IV15K526152037022
11	V.W. SEDAN	BLANCO	S/P	28-04-2008	16	162310	CLAVE 19	WVWFB4313PE160323
12	FORD SEDAN	ORO	S/P	07-06-2008	17	162902	CLAVE 19	IFAPP2096JW157346
13	CHEVROLET SEDAN 1985	BLANCO	745PMB9	12-05-2008	18	157282	CLAVE 19	ILEGIBLE
14	FORD SEDAN	GRIS	S/P	12-05-2008	19	157287	CLAVE 19	AL54YF25186
15	DODGE SEDAN	VERDE	S/P	13-05-2008	20	153948	CLAVE 19	VL29C4E178945
16	FORD SEDAN	NEGRO	S/P	21-05-2008	22	167670	CLAVE 19	1ZVCT20AXP5127325
17	FORD SEDAN 1984	GRIS	427PMC1	24-05-2008	24	167879	CLAVE 19	ILEGIBLE
18	NISSAN SEDAN 1988	GRIS	700PMA9	24-05-2008	25	00820	CLAVE 19	ILEGIBLE
19	DODGE PANEL	BLANCO	S/P	26-05-2008	26	00838	CLAVE 19	ILEGIBLE
20	SUBARU SEDAN	ROJO	S/P	27-05-2008	27	169596	CLAVE 19	JF1ACH321KC227169
21	FORD SEDAN	GRIS	BAR6388	28-05-2008	29	166399	CLAVE 19	2FABP42F8EX18023
22	IZUSU PICK UP	GRIS	S/P	30-05-2008	30	168015	CLAVE 19	CRN14A8234987
23	CHEVROLET PICK UP	GRIS	S/P	37-05-2008	31	00427	CLAVE 19	ILEGIBLE
24	COLT SEDAN	BLANCO	S/P	31-05-2008	32	00425	CLAVE 19	JB3BA28KXFU806437
25	CHEVROLET AUTOMOVIL	AZUL	734PMLW3	02-06-2008	34	01112	CLAVE 19	IG3G851A6HR312081
26	FORD VAGONETA	ROJO	410PLY2	10-05-2008	36	02888	CLAVE 19	1F8C312TIKUA1391
27	FORD SEDAN	AZUL	S/P	16-06-2008	39	02899	CLAVE 19	1FA8P5269JE213027

	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	COLOR	NUMERO DE PLACAS	FECHA DE INGRESO	NUMERO DE CONTROL	NUMERO DE INFRACCION	NUMERO DE PARTE	NUMERO DE SERIE
28	CHEVROLET VAGONETA 1985	BEIGE	957PMA2	16-06-2008	40	03685	CLAVE 19	1G1JC35P1FJ104690
29	CHEVROLET SEDAN	BLANCO	272PMA8	18-06-2008	41	010019	CLAVE 19	G1LVIEW2JE552919
30	FORD VAGONETA	ROJO/BLANCO	S/P	21-06-2008	42	06682	CLAVE 19	1FMCU14T2JUD90858

56

DIRECCIÓN GRAL. DE SEG. PÚB.
POLICÍA PREVENTIVA Y TTO. MPAL.
DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL MANRIQUEZ RIECKE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES

MA. DE LOURDES GONZALEZ PEREZ
AUXILIAR TECNICO DEL DEPTO. DE INFRACCIONES

XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

La Paz, Baja California Sur, a 29 Enero del 2009.

H. CABILDO DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

PRESENTE.

La suscrita **C. Rosa Delia Cota Montaño**, Presidenta del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con el Artículo 52 fracción I, 53 fracción XIV, 100 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, Artículo 11,17 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz Baja California Sur y Articulo 13 del Reglamento del Instituto Municipal de La Mujer, me permito presentar a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual se propone a la Directora General del Instituto Municipal de la Mujer en el Municipio de La Paz.

El presente punto de acuerdo se emite de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de agosto de 2008, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 42 el Dictamen que contiene el acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Mujer, teniendo entre otros objetivos impulsar políticas para la incorporación de la perspectiva de género en programas y acciones de gobierno que contribuyan a romper barreras, redistribuir el poder y la toma de decisiones entre hombres y mujeres, definir y tomar acciones tendientes a eliminar la discriminación y la violencia en contra de las mujeres, y establecer medidas que garanticen el respeto y ejercicio pleno de todos sus derechos.

SEGUNDO.- Que este H. XIII Ayuntamiento en funciones estando plenamente facultado según lo establecido en el Artículo 115 Fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 148 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como en el Artículo 51, Fracción I, Inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, aprobó el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer, el cual surtió efecto legal a partir de su fecha de publicación, que fue el día 20 de Noviembre del 2008 en el Boletín no. 58, del Gobierno del Estado, para normar el funcionamiento de la Institución.

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2 Fracción III, 7,12, 13, 14 Y15 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer, es necesario por lo tanto que se nombre formalmente a la Directora General del Instituto, para establecer la regulación de su organización y funcionamiento.

Por lo anterior expuesto, presento a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se propone a la **C. ROCIO ARELI CORTÉS ORTÍZ,** para ocupar el cargo de Directora General del Instituto Municipal de la Mujer.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que publique el presente documento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y haga del conocimiento de las instancias conducentes.

A T E N T A M E N T E.

LA PAZ, B.C.S. A 29 DE ENERO DEL 2009

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO

PRESIDENTA DEL H.XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ZONA DE RECREACIÓN, DEPORTE Y ÁREAS VERDES A VIVIENDA DE TIPO RESIDENCIAL ALTO EN EL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 101-013-115-00, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO FIDEPAZ

La Paz, B. C. S., a 03 de febrero de 2009.

Los integrantes de las **Comisiones Unidas de Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción I y V inciso d) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 1 fracción V, 2 fracción XXI y XXII, 13 fracción II, III y X y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur; 1, 35, 51 fracción II incisos b) y k), 52 fracción III, 66 fracción I Incisos c) y d), y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 145, 157 fracciones III y IV, 161, 162 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz;, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el Presente:

D I C T A M E N

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ZONA DE RECREACIÓN, DEPORTE Y ÁREAS VERDES A VIVIENDA DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, EN EL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 101-013-115-001, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO FIDEPAZ.

El presente Dictamen se emite de conformidad a los Siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 2 de octubre de 2008, mediante oficio s/n la Lic. Cynthia Eréndira Romero Meza, Administradora General de la empresa Baja Mediterráneo S.A de C.V. solicitó al Director General de Desarrollo Urbano le informara del uso de suelo del predio de Clave Catastral 101-013-115-001.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de octubre de 2008, mediante oficio 702-0518/08, el Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, hace del conocimiento a la Lic. Cynthia Eréndira Romero Meza que el predio con clave catastral 101-013-115-001 presenta un uso de suelo para Recreación, Deporte y Áreas Verdes de acuerdo al Plan de Desarrollo para el Centro de Población La Paz.

1

TERCERO.- Con fecha 13 de noviembre de 2008, mediante oficio s/n la Lic. Cynthia Eréndira Romero Meza, Administradora General de la empresa Baja Mediterráneo S.A de C.V., solicita la modificación de uso de suelo del terreno con clave catastral 101-013-115-001 ubicado en carretera Transpeninsular y Boulevard Ballenas, Fraccionamiento Fidepaz, en esta ciudad de La Paz manifestando que es propiedad privada y no de uso común.

CUARTO.- Que la sociedad mercantil Baja Mediterráneo Sociedad Anónima de Capital Variable, es propietaria del predio con clave catastral101-013-115-01, según consta en la escritura pública número treinta y dos mil trescientos tres, pasada ante la fe del notario público número uno, Lic. Armando Antonio Aguilar Ruibal de fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

QUINTO.- Que con fecha 11 de Abril de 2008, mediante oficio 702/600/2008 de folio 243/2008 emitido por el Director de Asentamientos Humanos, fue autorizada la solicitud de subdivisión del predio con clave catastral 101-013-115-001, propiedad de la empresa Baja Mediterráneo S.A. de C.V.

SEXTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2008, mediante oficio 702-DPRU-261D-08 emitido por la Dirección de Planeación y Regularización Urbana, informa que derivado de un análisis de las características físicas y legales del predio antes mencionado y en virtud que la tenencia de la tierra es propiedad privada y de acuerdo con el crecimiento urbano en la zona, es conveniente realizar el cambio de uso de suelo a vivienda de Tipo Residencial Alto (H-RA).

Se anexa a este dictamen el expediente relativo al presente asunto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver respecto de la solicitud realizada consistente en la autorización de cambio de uso de suelo de Zona de Recreación, Deporte y Áreas Verdes a Vivienda de Tipo Residencia Alto, toda vez que la Constitución Federal Vigente, en su numeral 115 establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; asimismo la Ley de Desarrollo urbano en su numeral 13 fracción II, establece que corresponde a los ayuntamientos, regular, autorizar, controlar y vigilar las reservas de usos y destinos de predios en los centros de población; por su parte la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en su artículo 51 fracción II inciso b) y k), establece que el Ayuntamiento es el encargado de formular, aprobar y administrar la zonificación, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- Que la empresa Baja Mediterráneo S.A. de C.V. es propietaria del predio con clave catastral 101-013-115-001 ubicado en carretera Transpeninsular y Boulevard Ballenas en el Fraccionamiento Fidepaz, propiedad que acredita con la escritura pública número treinta y dos mil

trescientos tres, pasada ante la fe del notario público número uno, Lic. Armando Antonio Aguilar Ruibal de fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho, el cual se encuentra contemplado como área destinada para Recreación, Deporte y Áreas Verdes en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Paz, sin embargo, tal y como se desprende de la escritura pública referida, el inmueble en comento se encuentra constituido en propiedad privada, siendo la persona moral Baja Mediterráneo S.A. de C.V., quien tiene la propiedad y pleno dominio de dicho inmueble, en tal razón, tiene todo el derecho de gozar y disponer de del mismo, siendo procedente otorgar el cambio de uso de suelo de zona de recreación, deporte y áreas verdes, a vivienda de tipo residencial alto del inmueble de referencia.

TERCERO.- Que en virtud de lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se considera procedente la autorización para cambio de uso de suelo del predio con clave catastral 101-013-115-001 ubicado en carretera Transpeninsular y Boulevard Ballenas, Fraccionamiento Fidepaz, en la ciudad de La Paz

Con base en los razonamientos anteriormente vertidos, se somete a consideración de este H Cuerpo Edilicio en funciones el presente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción I y V inciso d) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 1 fracción V, 2 fracción XXI y XXII, 13 fracción II, III y X y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur; 1, 35, 51 fracción II incisos b) y k), 52 fracción III, 66 fracción I Incisos c) y d), y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 145, 157 fracciones III y IV, 161, 162 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, **se autoriza el cambio de uso de suelo de Zona de Recreación, Deporte y Áreas Verdes a Vivienda de Tipo Residencial Alto en el predio con clave catastral 101-013-115-001 ubicado en el Fraccionamiento Fidepaz.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la empresa Baja Mediterráneo S.A de C.V., lo anterior para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a las áreas correspondientes; Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de

Catastro y Dirección de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales conducentes

TERCERO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realice la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTO.- El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

RESPETUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

C. MANUELA DE JESÚS RUIZ ALUCANO
PRESIDENTA

DRA. ALMA LUZ BARBOSA BETANCOURT
PRIMER SECRETARIO

C. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ
SEGUNDO SECRETARIO

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO
PRESIDENTE

DR. RAMÓN ALEJANDRO CARBALLO COTA
PRIMER SECRETARIO

LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ
SEGUNDO SECRETARIO

XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

La Paz, Baja California Sur, a 29 Enero del 2009.

H. CABILDO DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

PRESENTE.

La suscrita **C. Rosa Delia Cota Montaño**, Presidenta del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con el Artículo 52 fracción I, 53 fracción XIV, 100 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, Artículo 11,17 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz Baja California Sur y 12 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de La Paz, me permito presentar a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual se propone al Director General del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de La Paz.

El presente punto de acuerdo se emite de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de agosto de 2008, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 42 el Dictamen que contiene el acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Juventud, teniendo entre otros objetivos fomentar la organización juvenil como un medio para alcanzar el mayor bienestar de la población así como planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de este sector de la población.

SEGUNDO.- Que este H. XIII Ayuntamiento en funciones estando plenamente facultado según lo establecido en el Artículo 115 Fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 148 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como en el Artículo 51, Fracción I, Inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, aprobó el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud, el cual surtió efecto legal a partir de su fecha de publicación, que fue el día 20 de Noviembre del 2008 en el Boletín no. 58, del Gobierno del Estado, para normar el funcionamiento de la Institución.

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3, Fracción IV, 8,12 y13 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud, es necesario por lo tanto que se nombre formalmente al Director General del Instituto, para establecer la regulación de su organización y funcionamiento.

Por lo anterior expuesto, presento a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se propone al **C. JESÚS ANDRÉS ACOSTA MOYRÓN,** para ocupar el cargo de Director General del Instituto Municipal de la Juventud.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que publique el presente documento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y haga del conocimiento de las instancias conducentes.

A T E N T A M E N T E.

LA PAZ, B.C.S. A 29 DE ENERO DEL 2009

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO

PRESIDENTA DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

No. CG-0001-ENE-2009

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

R E S U L T A N D O

I.- De conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley Electoral vigente en el Estado, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios.

II.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, tendrá su residencia en la Ciudad Capital del Estado y a su integración concurrirán el Poder Legislativo del Estado, con la participación de los ciudadanos y partidos políticos en los términos que dispone la fracción IV del artículo 36 de la Constitución Política local y la Ley Electoral vigente en la entidad en su artículo 86, párrafo segundo.

III.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, atendiendo a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como por el artículo 2° párrafo segundo de la Ley

Electoral vigente en la entidad, velará para que los principios de *certeza, legalidad, independencia, equidad, imparcialidad y objetividad*, guíen todas sus actividades.

IV.- Con el objetivo de dar certeza a las fechas en que sesionará ordinariamente el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en lo que corresponde al periodo del mes de enero al mes de diciembre del año dos mil nueve, resulta procedente calendarizar en los términos del artículo 100 fracción II de la Ley Electoral vigente y del Reglamento Interior del propio Instituto en su artículo 14, el tiempo en el cual se llevarán a cabo las Sesiones Ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que el artículo 96 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece: *"En periodo no electoral el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses"*; así mismo, el artículo 10 inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, señala: Las Sesiones de Consejo General... *" **a).- Son ordinarias en periodo no electoral,** aquellas que deben celebrarse cada dos meses de conformidad con la ley electoral"*.

II.- Que el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en su artículo 14 señala: ***"El Consejero Presidente deberá presentar al Pleno para cada año o fracción del mismo, el calendario de sesiones ordinarias del Consejo General".***

III.- Es en virtud de las anteriores consideraciones de hecho y de derecho que se propone que las Sesiones Ordinarias de Consejo General, se lleven a cabo en un horario matutino, siendo éste las10:00 horas en las siguientes fechas:

NÚMERO DE SESIÓN	BIMESTRE	FECHA DE SESIÓN
PRIMERA SESIÓN	ENERO-FEBRERO	VIERNES 30 DE ENERO 2009
SEGUNDA SESIÓN	MARZO-ABRIL	VIERNES 24 DE ABRIL 2009
TERCERA SESIÓN	MAYO-JUNIO	VIERNES 26 DE JUNIO 2009
CUARTA SESIÓN	JULIO-AGOSTO	VIERNES 28 DE AGOSTO 2009
QUINTA SESIÓN	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	VIERNES 30 DE OCTUBRE 2009
SEXTA SESIÓN	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	VIERNES 11 DE DICIEMBRE 2009

Por ello y con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; los artículos 1, 2, 3, 96 segundo párrafo, 99 fracción XLVII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, este Consejo General:

A C U E R D A

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrará durante el año dos mil nueve seis sesiones ordinarias

SEGUNDO.- Las Sesiones Ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se realizarán en un horario matutino, siendo éste las 10:00 horas, en las siguientes fechas:

NÚMERO DE SESIÓN	BIMESTRE	FECHA DE SESIÓN
PRIMERA SESIÓN	ENERO-FEBRERO	VIERNES 30 DE ENERO 2009
SEGUNDA SESIÓN	MARZO-ABRIL	VIERNES 24 DE ABRIL 2009
TERCERA SESIÓN	MAYO-JUNIO	VIERNES 26 DE JUNIO 2009
CUARTA SESIÓN	JULIO-AGOSTO	VIERNES 28 DE AGOSTO 2009
QUINTA SESIÓN	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	VIERNES 30 DE OCTUBRE 2009
SEXTA SESIÓN	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	VIERNES 11 DE DICIEMBRE 2009

TERCERO.- Por caso fortuito, fuerza mayor o factibilidad técnico-operativa, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, podrá variar las fechas para la realización de sesión ó sesiones ordinarias programadas, atendiendo al caso concreto y con la concurrencia de alguna de las circunstancias antes mencionadas, fundando y motivando el motivo de dicha modificación

CUARTO.- La calendarización de sesiones ordinarias que mediante el presente se propone, no es impedimento para la realización de sesiones extraordinarias que por asuntos de urgente resolución deban someterse a la consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

QUINTO.- Publíquese el presente Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electora de Baja California Sur, para el año dos mil nueve, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Publíquese el presente Calendario en la Página Web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en sesión ordinaria de fecha treinta de enero de 2009. en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Lic. Ana Ruth García Grande
Consejera Presidenta

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Secretario General

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0 5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO: Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.